

I. Índice

I.- Índice	1
II.- Presentación	2
III.- El Estado de Derecho y la democracia en México	3
a) Introducción	3
b) La transformación del Poder Judicial	5
c) Militarización de la Seguridad Pública	8
d) Reforma de Supremacía constitucional	11
e) Prisión Preventiva Oficiosa	13
f) Simplificación Orgánica de la Administración Pública	16
g) La Seguridad Pública	18
IV.- Las Comisiones Ordinarias	21
a) La importancia de las Comisiones Ordinarias	21
b) Comisión de Transparencia y Anticorrupción	22
c) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	26
d) Comisión de Puntos Constitucionales	30
V.- Iniciativas de Ley Presentadas	32
a) Primer Periodo de Sesiones Ordinario	34
b) Segundo Periodo de Sesiones Ordinario	39
c) Segundo Receso del Primer Año	46
d) Proposiciones con Punto de Acuerdo	54
VI.- Numeralia	57
a) Votaciones en el Pleno, Primer Año de Ejercicio Legislativo	57
b) Votaciones en el Pleno, Primer Período Ordinario de Sesiones	60
c) Votaciones en el Pleno, Segundo Período Ordinario de Sesiones	66
d) Gestión social (reuniones y acompañamiento con vecinos, electores y ciudadanos)	73
VI.- Periodo Extraordinario	77
a) Votaciones en el Pleno, Periodo Extraordinario	79
VII.- Conclusión	81



II. Presentación

Este primer año en la Cámara de Diputados fue, para mí, un recordatorio brutal y luminoso de por qué estoy aquí. Llegué con la convicción de que la política todavía puede ser un lugar que reescriba al país hacia un mejor rumbo, donde la gente cuente, donde las instituciones se construyan y transformen. Y me encontré con un país que atraviesa un momento decisivo: un gobierno con mayoría calificada dispuesto a reescribir las reglas del Estado, y una oposición reducida en número, pero no en responsabilidad, pero con una tercera vía que es Movimiento Ciudadano.

Entre septiembre de 2024 y agosto de 2025 vivimos un año en el que la Cámara discutió y muchas veces aprobó reformas que retroceden décadas de avance institucional: la reforma al Poder Judicial que amenaza la independencia de jueces y magistrados; la desaparición de organismos autónomos que durante años garantizaron transparencia, competencia y derechos; la prohibición de vapeadores que criminaliza en lugar de educar o regular; la inimpugnabilidad de reformas constitucionales, una de las medidas más graves para cualquier democracia que nos quitó herramientas para defendernos. Fue un año que nos obligó a estar alertas, presentes, y dispuestos a dar cada batalla aunque nos dijeran que estaba perdida de antemano.

Pero yo no vine a la Cámara para ser un voto más ni una silla ocupada. Vine a ser una voz incómoda, clara y firme. Y este año confirmé algo: incluso cuando la mayoría quiere imponer un destino, la palabra todavía importa. La argumentación importa. La verdad importa. Y la valentía de hablar con firmeza y claridad, también importa.

Jugué el papel que me corresponde y el que elegí: el de una mujer joven que no está dispuesta a normalizar el retroceso, que no acepta que la democracia sea un trámite y que entiende que la defensa de los derechos no es negociable. A veces fui minoría; a veces, la que encendió una conversación nacional; a veces, simplemente la que se negó a callar. Pero siempre, siempre, la que sostuvo su convicción de fondo: México merece instituciones fuertes, derechos que no dependan de los deseos del gobierno y un Estado que respete la libertad de las personas.

Ser diputada federal me ha dado una oportunidad que no tomo a la ligera. Representar es usar la voz para quienes no están sentados en esa curul. Este año entendí que el poder legislativo no es solo hacer leyes; es resistir cuando quieren derogar libertades, es construir futuro cuando todo empuja hacia el pasado, es recordar que ninguna mayoría tiene derecho a borrar las garantías de un país entero.

Si algo me deja este primer año es la certeza de que mi lugar está en la lucha por un México más justo, más libre y más digno. Que la política sí puede cambiar, pero solo si quienes estamos adentro nos atrevemos a romper inercias, cuestionar decisiones, defender instituciones y actuar con la responsabilidad de quien sabe que lo que está en juego es el país que le vamos a dejar a la siguiente generación.

No vine a ver cómo se caen las cosas. Vine a levantar lo que otros están tirando. Y este fue apenas el primer año. El que sigue lo quiero dedicar a construir, proponer, abrir puertas y demostrar que sí existe una forma distinta de hacer política: una que no se rinde, que no se vende y que no renuncia a la verdad, aunque incomode.

Diputada Iraís Reyes



III. El Estado de derecho y la democracia en México

a) Introducción

La Cámara de Diputados se conforma por un total de 500 personas legisladoras, de las cuales 300 fueron electas por mayoría relativa (ganadores en cada distrito) y 200 por representación proporcional (plurinominales). La LXVI Legislatura se integró con la presencia de seis Grupos Parlamentarios, a saber, Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC.

Desde el inicio de la Legislatura la configuración de la Cámara de Diputados ha estado marcada por una estrategia a cargo del bloque oficialista que maximizó su representación basada en la fragmentación artificial de los partidos aliados de Morena. Esto permitió asignar curules de representación proporcional de forma excesiva¹.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal otorgó el 73% de curules a Morena y aliados quienes obtuvieron únicamente el 54.19% de votos totales; así para Morena se asignaron 257 diputaciones (182 de mayoría y 75 plurinominales) con poco más del 40% del total de votos; para el Partido Verde Ecologista de México 60 lugares (40 de mayoría y 20 plurinominales) con más del 8% de los votos y al Partido del Trabajo le entregaron 47 curules (34 de mayoría y 13 plurinominales) con el 5% de la votación²; el resultado de esta distribución fue una sobre representación de más del 20%, aun cuando el artículo 54 constitucional establece como límite el 8%.

Los Grupos Parlamentarios de oposición se integraron de la siguiente manera, el PAN con 71 diputaciones (31 de mayoría y 40 plurinominales); el PRI con 36 espacios (10 de mayoría y 26 plurinominales); Movimiento Ciudadano con 27 curules (1 de mayoría y 26 plurinominales). El PRD obtuvo una diputación y 1 se

¹ Esta acción, si bien técnicamente está amparada en los vacíos del marco legal, contradijo el principio de representación equitativa y distorsionó la voluntad popular expresada en las urnas. El esquema operó mediante la inscripción de partidos formalmente distintos, pero funcionalmente subordinados a la coalición gobernante, los cuales postularon candidaturas únicas por mayoría relativa, pero compitieron por separado en la asignación de diputaciones plurinominales. Esta táctica permitió eludir las reglas constitucionales que limitan la sobrerepresentación (artículo 54 de la Constitución) y obtuvo como resultado una mayoría legislativa sobredimensionada en relación con el respaldo electoral real. Tal maniobra fue ampliamente cuestionada por especialistas en derecho electoral y por organizaciones de la sociedad civil, quienes señalaron que se trató de un uso falso del sistema de representación que vulnera los principios de legalidad, equidad y pluralismo que deben regir en una democracia representativa.

² Cámara de Diputados (2024). “La Secretaría General informa la composición inicial de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados”, en *Comunicación Social. Boletines. No. 0001*. México. 29 de agosto de 2024. Disponible en: <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-secretaria-general-informa-la-composicion-inicial-de-la-lxvi-legislatura-de-la-camara-de-diputados>



declaró independiente. De esta manera Morena y aliados iniciaron con 364 personas legisladoras y los Grupos Parlamentarios de oposición contamos con 136.

La LXVI Legislatura del Congreso de la Unión inició funciones en septiembre de 2024 en un contexto político marcado por la continuidad del proyecto de la llamada Cuarta Transformación.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Diputados reflejó una correlación de fuerzas favorable al oficialismo y sus aliados³, lo que ha permitido una dinámica legislativa con escasa oposición efectiva y con un margen amplio para aprobar reformas de gran calado sin generar consenso con la oposición.

A casi un año de su instalación, la actuación de la Cámara de Diputados ha evidenciado tendencias preocupantes en términos de concentración de poder, debilitamiento de los contrapesos institucionales⁴ y una visión regresiva en materia de los derechos humanos.

En este contexto uno de los rasgos característicos ha sido la constante prisa con que se han procesado reformas constitucionales y legales de gran impacto, en muchos casos se han aprobado dictámenes en periodos extremadamente cortos, sin análisis técnico riguroso, sin discusión profunda ni apertura a la participación ciudadana, académica y de otros sectores involucrados en cada tema y materia legislativa.

Este formato legislativo ha debilitado profundamente el principio de deliberación democrática⁵, con lo cual, en la vía de los hechos, se reduce al Congreso a una instancia subordinada al Poder Ejecutivo.

El debate parlamentario ha observado un deterioro significativo. El espacio deliberativo, de manera permanente, se sustituyó por el 'mayoriteo' legislativo, con comisiones que operan como instancias de validación formal del grupo en el poder y no como espacios legislativos de debate y análisis sustantivo.

La discusión pública se ha empobrecido y la oposición ha sido sistemáticamente minimizada, la constante ha sido la eliminación de la construcción de consensos y

³ La Redacción (2024). "LXVI legislatura: La 'supermayoría' de Morena y aliados en Diputados", en Diario *El Economista*. México. 31 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/LXVI-legislatura-La-supermayoria-de-Morena-y-aliados-en-Diputados-20240831-0001.html>

⁴ Puente, Khemvirg (2021). "El Congreso en disputa", en *Revista Letras Libres*. México. 1 de mayo de 2021. Disponible en: <https://letraslibres.com/revista/el-congreso-en-disputa>

⁵ Monsiváis Carrillo, Alejandro ((2014). "La Deliberación como mecanismo de control democrático: precisiones analíticas y cuestiones emergentes", en *Revista Mexicana de Sociología* 76, núm. 3 (julio-septiembre, 2014) ISSN: 0188-2503 (versión impresa). Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. México. pp. 471 - 499. Disponible en: <https://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol76/num3/v76n3a5.pdf>



el desplazamiento del dialogo parlamentario, lo cual ha debilitado el carácter plural de la Cámara de Diputados como el espacio de representación de la ciudadanía.

La participación ciudadana se ha relegado a un segundo plano; a pesar de la narrativa del parlamento abierto los mecanismos de consulta pública han sido ejercicios limitados en los que se ‘oye’ a todos, pero nada o poco se retoma y mayormente estos ejercicios no tienen efectos vinculantes. La lógica vertical en la toma de decisiones predomina sobre la deliberación en el Congreso de la Unión⁶.

Este primer año legislativo se caracterizó por una práctica parlamentaria orientada exclusivamente a favorecer la eficiencia política del oficialismo, en detrimento de la deliberación, el pluralismo y el respeto a los derechos humanos. Frente a este contexto, nuestra labor parlamentaria y legislativa se ha desarrollado como un ejercicio constante de resistencia, con el firme propósito de defender el Estado de derecho y preservar el modelo democrático en el país.

b) La transformación del Poder Judicial

La Cámara de Diputados inició los trabajos legislativos del primer periodo de sesiones de la LXVI Legislatura con la aprobación de una polémica reforma constitucional en materia de Poder Judicial, impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, esta reforma reconfiguró la estructura, el funcionamiento y la legitimidad del órgano encargado de impartir justicia en el país, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de septiembre de 2024.

Como nunca, esta reforma constitucional vio la luz en tiempo récord, es decir, se “discutió” en la Cámara de Diputados (origen); se dictaminó y también se “discutió” en el Senado de la República (revisora). En un lapso de 24 horas fue aprobada por cuando menos 17 Congresos locales de diversas entidades del país⁷; se realizó la declaratoria constitucional en ambas cámaras y se publicó en el DOF 12 días después de iniciado su proceso.

La reforma plantea entre sus ejes centrales la elección por voto popular de ministros, magistrados y jueces; la desaparición de órganos técnicos como el Consejo de la Judicatura Federal y el rediseño de procedimientos internos, todo bajo la justificación de “democratizar la justicia” y “acercarla al pueblo”.

⁶ Matamoros, Nora y Rivas, Fermín (2024). “Más allá del Parlamento Abierto: El rediseño del proceso abierto de toma de decisiones del Congreso de México”, en *Ponencia en el Congreso de la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea 2023-2024. Cámara de Diputados, Legislatura LXV*. México, enero de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CR-24/CR-29-24.pdf>

⁷ La Redacción (2024). “Reforma al Poder Judicial será ley: Es aprobada por 17 congresos, ¿qué estados la aprobaron?”, en Diario *El Financiero*. México. 12 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/09/11/reforma-judicial-aprobacion-en-congresos-de-los-estados-cuales-votaron-a-favor-en-vivo>



Dicha reforma ha suscitado una amplia crítica desde distintos sectores académicos, jurídicos y de la sociedad civil, al considerar que lejos de fortalecer la justicia, compromete gravemente su independencia y consolida una lógica de concentración de poder desde el Poder Ejecutivo y la mayoría legislativa oficialista.

La independencia judicial es un principio esencial en toda democracia constitucional. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el Poder Judicial debe estar libre de presiones e interferencias externas que comprometan su imparcialidad. El Comité de Derechos Humanos de la ONU y los Principios de Bangalore⁸ sobre la conducta judicial plantean que el nombramiento de personas juzgadoras debe basarse en la integralidad, idoneidad y formación jurídica adecuada⁹.

La elección popular de juezas y jueces compromete su independencia e imparcialidad al alinear las decisiones judiciales con la opinión popular en lugar de la ley¹⁰.

En ese sentido, pensamos que elegir ministros, magistrados y jueces mediante el voto directo no garantiza mayor legitimidad democrática, sino que los somete al vaivén de campañas, partidos y poderes fácticos; el sistema judicial no es un órgano representativo en términos electorales, sino uno de garantía constitucional y contrapeso institucional. La idea de “justicia electa” por la ciudadanía puede parecer popular y democrática, pero oculta una intención de control político disfrazada de participación ciudadana.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación como intérprete final de la Constitución evita que las mayorías circunstanciales vulneren derechos fundamentales o alteren la estructura del Estado. Una Corte que depende de lógicas electorales y que puede ser reconfigurada cada sexenio según los resultados políticos del momento pierde su capacidad de ejercer control autónomo sobre los demás poderes¹¹.

⁸ México adoptó el código de ética del Poder Judicial de la Federación en 2004, que incorpora los principios de Bangalore. Estos principios establecen estándares para la conducta ética de los jueces y se refieren a la independencia judicial, imparcialidad, integridad, corrección, igualdad y competencia/diligencia. Tomado de: Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco (2023). “Los Principios de Bangalore”, en *Universidad de Guadalajara. CIDE. Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción*. México. 30 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.rendiciondecuentas.org.mx/los-principios-de-bangalore>

⁹ Laboratorio de Impacto sobre el Estado de Derecho de la Facultad de Derecho de Stanford (2024). *Una amenaza a la independencia judicial. Análisis de la iniciativa de reformas constitucionales en México. Dialogo Interamericano. Primera Edición*. Washington. EUA. Mayo de 2024. p. 12. Disponible en: https://thedialogue.org/wp-content/uploads/2024/05/ES_Informe-Mexico_Independencia-Judicial.pdf

¹⁰ Ídem.

¹¹ Bajo esta tesis, las reformas constitucionales no podrán ser impugnadas mediante acciones de inconstitucionalidad ni juicios de amparo, limitando así el alcance del control constitucional y permitiendo que el poder legislativo imponga normas que vulneren principios fundamentales sin posibilidad de revisión judicial.



Por otro lado, la reducción del número de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 11 a 9, establece el requisito de mayoría calificada (8 votos) para declarar la inconstitucionalidad de leyes¹², esto dificulta la invalidación de normas contrarias a la Constitución.

Otro cambio sustancial es la desaparición del Consejo de la Judicatura Federal, que fungía como órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, cuyas funciones serán transferidas a un nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, integrado por cinco magistrados electos por voto popular para un periodo de seis años¹³; este tribunal tendría la facultad de investigar y sancionar a ministros, magistrados y jueces por actos contrarios a la ley, lo que plantea riesgos de politización de la justicia.

Asimismo, la reforma propone una reestructuración total del Poder Judicial, con la remoción de todos los actuales juzgadores y la apertura de un proceso de renovación¹⁴ que podría comprometer la continuidad institucional y el principio de carrera judicial que afectará tanto la profesionalización como la imparcialidad del sistema de justicia.

No omitimos mencionar que, en el país existe una deuda de justicia para con las víctimas y reconocemos que el Poder Judicial se ha caracterizado por múltiples deficiencias y vicios, sin embargo, siempre tuvimos claro que para lograr un acceso efectivo a la justicia se requiere de construir una reforma integral que abrace todas las tareas gubernamentales que permitan a las policías, a las fiscalías y procuradurías recuperar la seguridad y la paz pública, abatir la impunidad sistémica y la desigualdad estructural¹⁵.

Ninguna reforma al Poder Judicial que tenga como sustento el encono por decisiones autónomas e independientes [...] resuelve la falta de acceso a la justicia para las personas más vulnerables y desprotegidas. Por ello, rechazamos una reforma del bloque mayoritario que camina hacia la captura del único Poder sobre el que no tienen control.

¹² Tapia, Luis E. (2024). "La reforma constitucional que busca la peligrosa elección del poder judicial por voto popular en México", en *Agenda Estado de Derecho*. México. 8 de febrero de 2024. Disponible en: <https://agendaestadodederecho.com/poder-judicial-por-voto-popular-en-mexico>

¹³ Gobierno de México (2024). "Reforma al Poder Judicial responde al reclamo del pueblo de México: Segob", en *Prensa de la Secretaría de Gobernación*. México. 12 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/reforma-al-poder-judicial-responde-al-reclamo-de-justicia-del-pueblo-de-mexico-segob>

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Cámara de Diputados (2024). "Intervención de la diputada Iraís Reyes de la Torre del GPMC, en la sesión Plenaria de la Cámara de Diputados", en *Crónica Parlamentaria*. México. 3 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://cronica.diputados.gob.mx>



Con esta reforma abrimos la puerta para que las redes macrocriminales, conformadas por estructuras políticas, empresariales y criminales capturen al Poder Judicial, como ya tiene cooptados a otros poderes y hagan suyo el control de nuestra justicia, porque no solo no se eliminará la corrupción, sino que se incrementará junto con la permanencia de la impunidad.

Con este cambio constitucional [...]. Cualquier intento de proteger el ejercicio de todos nuestros derechos será anulado, pues quien se enfrente al poder será castigado por un Tribunal de Disciplina Judicial, muy poderoso y con escasos controles. [...]¹⁶.

En efecto, desde su inicio esta Legislatura mostró un patrón de actuación orientado a erosionar los contrapesos institucionales, consolidar el poder del bloque oficialista y minar la pluralidad democrática. La reforma al Poder Judicial debe analizarse como parte de ese proceso más amplio, que incluye también la desaparición de órganos autónomos, la militarización de la seguridad pública y la subordinación del Poder legislativo al ejecutivo.

Esta reforma la votamos en contra porque fue producto de la venganza personal del presidente, tenemos claro que durante nuestra gestión seguiremos luchando por los derechos, defenderemos los avances que como ciudadanía hemos conquistado, mantendremos nuestra posición en contra del modelo autoritario con ropaje democrático y lucharemos permanentemente para evitar que el Poder Judicial se convierta en burdo engranaje del poder político dominante.

c) Militarización de la Seguridad Pública

La Cámara de Diputados, el 19 de septiembre de 2024, impulsó la reforma constitucional que formalizó la adscripción operativa, administrativa y presupuestaria de la Guardia Nacional a la Secretaría de Defensa Nacional¹⁷, ésta fue insistentemente promovida por el Poder Ejecutivo Federal a pesar de la declaración de inconstitucionalidad que determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2022¹⁸.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ Esta reforma modificó los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 constitucionales, se aprobó por la Cámara de Diputados con 353 votos a favor y 126 en contra; en el Senado de la República se ratificó con 86 votos a favor y 42 en contra y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.

¹⁸ SCJN (2023). SCJN invalida el traslado del control operativo y administrativo de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional", en *Comunicado de Prensa No.140/2023*, México

18 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7326>



Esta reforma posteriormente fue aprobada en sus términos por el Senado de la República el 24 de septiembre de 2024, tan sólo 48 horas después fue aprobada por 17 Congresos locales, el 29 de septiembre se realizó la declaratoria Constitucional en ambas Cámaras y el 30 de septiembre se publicó el decreto de reforma correspondiente¹⁹.

Dicha reforma representa una preocupación seria en el modelo de seguridad pública mexicano, que se aleja de los principios del Estado de derecho democrático y de los estándares internacionales en la materia; contraviene los principios constitucionales de subordinación del poder militar al civil y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La militarización de la seguridad pública, entendida como el involucramiento sistemático, permanente y protagónico de las fuerzas armadas en funciones de prevención, investigación y combate al delito, ha sido una constante desde el inicio de la llamada "guerra contra el narcotráfico" en 2006 y ha derivado en múltiples violaciones a derechos humanos documentadas por organismos nacionales e internacionales.

El precedente más emblemático de estas violaciones fue la sentencia del caso Alvarado Espinosa y otros vs. México resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2018. La Corte condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada de tres personas en Chihuahua en 2009, atribuida a elementos del Ejército que realizaban labores de seguridad pública²⁰.

Dicho fallo estableció que el uso de fuerzas armadas en tareas de seguridad pública debe ser excepcional, temporal, subordinado, complementario, regulado y fiscalizado, lo cual se rompió con la aprobación de esta reforma y en consecuencia la participación permanente de militares en funciones de seguridad pública contraviene el principio de distinción entre funciones civiles y militares.

El razonamiento detrás de esta decisión legislativa ha sido presentado como una respuesta a la crisis de violencia e inseguridad que afecta al país. A pesar de que es cierto que las instituciones civiles de seguridad se encuentran en muchos casos rebasadas, en situación de desventaja por falta de equipo y formación o de plano subsumidas en profunda corrupción. Sin embargo, ello no justifica renunciar a la construcción y fortalecimiento de estrategias estructurales de carácter civil y de largo plazo en esta materia.

¹⁹ Cámara de Diputados (2024). "Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional", en *Minutas Diputados*. México. 19 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclav.htm>

²⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). *Caso Alvarado Espinosa y otros contra México. Sentencia*. San José de Costa Rica. 28 de noviembre de 2018. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf



Por otro lado, la opción por la vía militar no sólo ha demostrado ineficacia sostenida, sino que incrementó la presencia de denuncias por violaciones graves a derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura, muchas de las cuales, por desgracia, quedan en total impunidad²¹.

La estrategia de militarización de la seguridad pública no ha logrado contener ni revertir de manera efectiva los niveles de violencia e inseguridad que enfrenta el país, basta con realizar una revisión desde 2006 a la fecha, en donde las Fuerzas Armadas han asumido un papel central en tareas de seguridad pública, los resultados han sido limitados.

La tasa anual nacional de homicidios en México durante 2024 fue de 19.3 por cada 100 mil habitantes²², mientras que el promedio de asesinatos dolosos fue de 70 casos diarios²³; por lo que corresponde a la desaparición de personas hasta marzo de 2025 se observaron 125,232 casos²⁴; los datos evidencian que la militarización no ha sido una respuesta eficaz ni sostenible frente al complejo fenómeno de la violencia en el país.

Comparativamente hablando, en el mundo los países democráticos no entregan de forma tan abierta y estructural el control de la seguridad pública a las fuerzas armadas, por lo que esta excepcionalidad mexicana no puede ser interpretada como una innovación institucional, sino como una regresión autoritaria que amenaza la institucionalidad democrática y la vigencia plena de los derechos humanos²⁵.

²¹ En el contexto de la militarización de la seguridad pública, Causa en Común A.C. señaló que durante los últimos seis años se registraron en el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 4 mil 800 quejas por tortura, desaparición forzada, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como detenciones arbitrarias presuntamente cometidas por las FFAA. Tomado de: Ortiz, Alexis (2024). “Fuerzas Armadas acumulan 4 mil 800 quejas por violaciones a derechos humanos en sexenio de AMLO”, en *Animal Político*. México. 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/seguridad/quejas-violaciones-derechos-humanos-fuerzas-armadas>

²² Manjarrés, Juliana. et al. (2025). “Balance de InSight Crime de los homicidios en 2024”, en *Fundación InSight Crime*. Antioquia, Medellín. 26 de febrero de 2025. Disponible en: https://insightcrime.org/es/noticias/balance-insight-crime-homicidios-2024/?utm_source=chatgpt.com

²³ La Redacción (2025). “México cierra 2024 con 70 asesinatos diarios”, en *diario El País*. México. 2 de enero de 2025. Disponible en: https://elpais.com/mexico/2025-01-02/mexico-cierra-2024-con-70-asesinatos-diarios.html?utm_source=chatgpt.com

²⁴ Staff (2025). “Informe Nacional de personas desaparecidas 2025”, en *Red Lupa*. México. 16 de mayo de 2025. Disponible en: https://imdh.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/?utm_source=chatgpt.com

²⁵ Xantomila, Jessica y Laureles, Jared (2024). “‘Regresiva’ la reforma para transferir GN a Sedena: Centro Prode”, en *Diario La Jornada*. México. 13 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/02/13/politica/regresiva-la-reforma-para-transferir-gn-a-sedena-centro-prodh-9718>



Por lo anterior, mi voto fue en contra de esta reforma constitucional y mi posición como representante popular es la de replantear el modelo de seguridad pública en el país desde una perspectiva en la que se fortalezcan las capacidades civiles, generar políticas públicas para la profesionalización policial, impulsar la creación de controles institucionales efectivos, así como la promoción de la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas como elementos para fortalecer el modelo democrático nacional.

d) Reforma de Supremacía constitucional

El 24 de octubre de 2024, en el Senado de la República se discutió en *fast track* el dictamen de la reforma constitucional de los artículos 105 y 107, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas constitucionales, también conocida como Ley de Supremacía Constitucional²⁶.

El 30 de octubre de 2024, en la Cámara de Diputados se aprobó el dictamen de la minuta con 339 votos a favor, 133 en contra y 1 abstención ; como parte de la costumbre y tradición instalada entre la mayoría parlamentaria, al día siguiente se aprobó en 24 Congresos locales, únicamente en Guanajuato se rechazó, en tiempo récord el mismo 31 de octubre, en ambas Cámaras, se realizó la declaratoria de mayoría constitucional y fue publicada en el DOF, todo el proceso de reforma constitucional se concluyó en tan solo 6 días²⁷.

Esta reforma constitucional fue impulsada y sostenida por la mayoría legislativa de Morena y sus aliados, en ella se establece la improcedencia de interponer amparos y controversias en contra de reformas a la Constitución, la causa verdadera de esta reforma es para limitar los mecanismos de control judicial sobre el Poder legislativo.

Uno de los aspectos más preocupantes de este decreto fue la eliminación del control de convencionalidad, esta herramienta posibilita que cualquier ordenamiento constitucional o legal en el país no genere contradicción con los ordenamientos

²⁶ El 22 de octubre de 2024, los presidentes de las Mesas Directivas y de las Juntas de Coordinación Política, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados los legisladores Adán Augusto López Hernández; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña; Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna presentaron la iniciativa de mérito ante el Senado de la República, ese mismo día se turnó a las comisiones de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos y al día siguiente se tuvo listo el dictamen correspondiente que fue aprobado el 24 de octubre por el Senado como cámara de origen. Información del dictamen disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/1/2024-10-24-3/assets/documentos/Dictamen_Inimpugnabilidad.pdf

²⁷ Cámara de Diputados (2024). “ Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal”, en *Reformas Constitucionales turnadas a las Legislaturas estatales por la Cámara de Diputados LXVI Legislatura*. México. 31 de octubre de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>



convencionales establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, hasta antes de dicha reforma, se permitía a los jueces frenar las leyes que contravinieran tratados internacionales de derechos humanos, ahora simplemente no será posible.

Organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional han advertido que esta medida representa un retroceso significativo en la construcción y protección de los derechos humanos, en tal sentido con esta reforma constitucional se vulneran las garantías constitucionales y los compromisos internacionales de México.

El momento que se ha vivido hasta ahora en la LXVI Legislatura nos debe colocar en alerta; parafraseando al abogado constitucionalista Miguel Carbonell hemos quedado en un estado de indefensión frente a cualquier tipo de ocurrencia en materia de reformas constitucionales, pues, se canceló la vía del amparo, se bloquearon las acciones de inconstitucionalidad y se cerraron las posibilidades de presentar controversias constitucionales, ante esta situación cualquier grupo parlamentario que tenga ocurrencias arbitrarias y apruebe reformas a la Constitución no podrá ser impugnada²⁸.

En aquella ocasión realizamos una intervención por la defensa de los mecanismos de control constitucional y de la participación ciudadana en la vida democrática del país. Subrayamos la importancia de preservar el derecho de impugnación como una garantía fundamental contra posibles abusos de poder e hicimos un llamado a la reflexión sobre las consecuencias de esta reforma y la necesidad de proteger los principios democráticos que sustentan el orden constitucional²⁹.

Por si todo lo anterior no fuera suficiente, el artículo segundo transitorio plantea anular el principio de retroactividad, lo cual significa que los asuntos en trámite deberán resolverse conforme a las nuevas disposiciones de la reforma. Cabe destacar que, en México anular el principio de retroactividad de la ley no es legal.

Negar la aplicación de la ley a actos pasados generará un perjuicio para las personas ya que la Constitución, en su artículo 14, establece que "a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna". Advertimos que dicha medida significa un riesgo a la estabilidad jurídica del país y en consecuencia se

²⁸ La Redacción (2024). "¿Cómo es la reforma de supremacía constitucional en México qué significa y qué cambia?", en *CNN en español*. México. 1 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/01/como-es-reforma-supremacia-constitucional-mexico-cambios-origen/>

²⁹ Cámara de Diputados (2024). "LXVI Legislatura. Primer Periodo Ordinario de Sesiones Agosto-Diciembre", en *Diario de los Debates*. México. 30 de octubre de 2024. Disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>



abre la posibilidad a violentar lo que toda persona legisladora juró y se comprometió a hacer guardar: cumplir la Constitución³⁰.

Fue evidente que con esta reforma constitucional se engañó a la población, fue presentada como una medida de "supremacía constitucional", pero en realidad con ella se consolidó el control absoluto sobre el marco legal del país. En síntesis, esta reforma representa una amenaza directa a la división de poderes y al equilibrio democrático.

Este hecho es un cambio significativo en el marco jurídico mexicano que tiene implicaciones profundas para el equilibrio de poderes y la estabilidad política del país. Voces de académicos, investigadores y estudiosos sobre la materia advierten que esta acción legislativa puede sentar las bases para un control desmedido de la Constitución, afectando derechos fundamentales y limitando los recursos judiciales de la ciudadanía.

En tal sentido, este escenario plantea preocupaciones serias sobre el futuro de la democracia en nuestro país, en donde la concentración del poder en un solo grupo político puede llevar a un debilitamiento de los mecanismos democráticos y a una erosión de los derechos y libertades fundamentales, por ello mi voto fue en contra expresado con plena convicción y congruencia. Siempre hemos pugnado para que se mantengan y fortalezcan los contrapesos institucionales que contribuyan a garantizar un Estado de derecho que proteja los derechos de todas las personas.

e) Prisión Preventiva Oficiosa

El 13 de noviembre de 2024, en la Cámara de Diputados se discutió y aprobó el dictamen que reformó el párrafo segundo del artículo 19 constitucional, esta reforma tuvo origen en una iniciativa promovida, nuevamente, por el Poder Ejecutivo y con ella se amplió el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa e incorporó la facultad para que el juez ordene esta medida cautelar en casos como extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, contrabando y actividades vinculadas con falsos comprobantes fiscales.

Con esta reforma, cualquier persona acusada de alguno de los ahora 19 delitos señalados en la Constitución puede ser privada automáticamente de su libertad, sin que se realice una evaluación individual del caso ni una investigación previa. Con esta reforma, los jueces están obligados a dictar prisión preventiva de manera automática, lo que convierte esta medida cautelar en una sanción anticipada, en lugar de una excepción justificada y temporal.

³⁰ Cámara de Diputados (2025). "Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en *Leyes Federales Vigentes*. México. Consultado el 21 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Si bien la privación de la libertad puede ser legítima en casos de delitos graves, es fundamental recordar que la protección de la libertad personal está respaldada por principios internacionales, por ejemplo, los artículos 11 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³¹ garantizan que toda persona acusada tiene derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio público que respete el debido proceso y le otorgue las garantías necesarias para su defensa³².

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU) la prisión preventiva oficiosa vulnera el derecho a la libertad personal y el principio de presunción de inocencia, esto resulta incompatible con el derecho al debido proceso, ya que se fundamenta en la tipificación de delitos específicos en lugar de evaluar cada caso de manera individual, como consecuencia de la reforma aprobada esta medida cautelar se convierte en una sanción punitiva anticipada³³.

Además, esta medida limita la labor de los agentes del Ministerio Público, quienes deberían realizar investigaciones exhaustivas y procedimientos periciales conforme al sistema penal acusatorio para presentar pruebas científicas que acrediten la comisión de los delitos, por lo que sostenemos que, al eliminar esta etapa, se afecta la calidad y legitimidad del proceso penal³⁴.

El catálogo de delitos establecido en el artículo 19 constitucional impide que los jueces evalúen de manera eficiente la necesidad y proporcionalidad de la detención en cada caso. En la práctica se convierte en una de las principales causas del hacinamiento en las cárceles y crisis del sistema penitenciario en México.

Desde la perspectiva del populismo punitivo y la doctrina autoritaria del derecho penal del enemigo la prisión preventiva oficiosa suele defenderse con argumentos que afirman, falsamente, que reduce la impunidad y fortalece la seguridad³⁵, sin embargo, estas afirmaciones han sido ampliamente desacreditadas, tanto

³¹ ONU (1966). "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", en *Instrumentos de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas*. Ginebra. 16 de diciembre de 1966. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

³² ONU. Folleto Informativo No.26, El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. s/f. pp. 11-13. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet26sp.pdf>

³³ ONU-DH (2024). *Observaciones de la ONU-DH sobre prisión preventiva oficiosa*. Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. México, agosto de 2024. Disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/08/2024-08-Observaciones-sobre-la-Prision-Preventiva-Oficiosa.pdf>

³⁴ Ídem. pp. 12 y 13.

³⁵ El 61.9 % de la población mayor de 18 años consideró inseguro vivir en su ciudad, con una brecha de género importante: 67.5 % de mujeres y 55 % de hombres reportaron inseguridad. Información tomada de: INEGI (2025). "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)", en *Reporte de resultados 8/25*. México. 22 de abril de 2025. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_RR_04.pdf



históricamente como a través de cifras oficiales recientes que evidencian que la incidencia delictiva, la violencia y la inseguridad continúan siendo problemas graves y persistentes en el país³⁶.

El grupo político mayoritario en el Poder Legislativo ha adoptado la prisión preventiva oficiosa como política de seguridad pública, con la intención de enfrentar la inseguridad en México, no obstante, esta medida viola la Constitución y su vigencia desacata sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como los casos Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México (7 de noviembre de 2022)³⁷ y García Rodríguez y otro vs. México (25 de enero de 2023)³⁸, que ordenaron adecuar la legislación respecto a la prisión preventiva oficiosa; paradójicamente, en lugar de cumplir con estas sentencias, el Legislativo amplió el catálogo de delitos sujetos a esta medida.

La ampliación del catálogo de delitos en el artículo 19 constitucional representa un retroceso en la protección de los derechos humanos y las garantías procesales en México. Al imponer la privación automática de la libertad sin un análisis individualizado no solo contradice principios fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso, también contribuye al grave problema del hacinamiento carcelario y limita la eficacia del sistema de justicia penal.

Rechazamos categóricamente cualquier violación a los derechos humanos y expresamos nuestra absoluta oposición a la idea que justificó la aplicación del derecho penal del enemigo como argumento del dictamen original presentado en diciembre de 2018³⁹, para ampliar el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva

³⁶ En 2024, la tasa nacional de homicidios aumentó 55 % en comparación con 2015, pasando de 15 a 23 homicidios por cada 100 mil habitantes, acumulando más de 300 mil asesinatos en la última década. Los feminicidios crecieron 93.7 % entre 2015 y 2024, con 829 víctimas en 2024. Información tomada del: IEP (2025). “Crimen organizado y deterioro institucional, los desafíos para México: Índice de Paz 2025”, en *Décimo segundo Índice de Paz de México, una medida integral para la paz en México. Instituto para la Economía y la Paz*. Ciudad de México, México. 13 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2025/05/MPI-2025-Press-Release-ESP.pdf>

³⁷ COLDH (2022). “Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México”, en *sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica. 7 de noviembre de 2022. Disponible en: https://corteidh.scjn.gob.mx/buscadorm/doc?doc=casos_sentencias/seriec_470_esp.pdf

³⁸ COLDH (2023). “Caso García Rodríguez y otro vs. México”, en *sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica. 25 de enero de 2023. Disponible en: https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_482_esp.pdf

³⁹ Senado de la República (2018). “Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa”, en *InfoSEN Senado. Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda*. México. 28 de noviembre de 2018. Disponible en: https://infoSEN.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-12-06-1/assets/documentos/Dict_PC_art_19_CPEUM_prision_preventiva.pdf



oficiosa, porque implica una reducción de garantías y derechos fundamentales que son propios de un Estado de derecho⁴⁰.

La evidencia histórica y las cifras oficiales recientes demuestran que esta política no ha logrado reducir la impunidad ni mejorar la seguridad pública. Estamos claros que, como Poder Legislativo tenemos una deuda con la población para garantizar el equilibrio entre la seguridad y el respeto a los derechos fundamentales, por ello no solo nuestra posición y voto fue en contra de esta reforma, sino que también manifestamos nuestra firme convicción que, cueste lo que cueste, seguiremos defendiendo el Estado de derecho y la democracia en México.

f) Simplificación Orgánica de la Administración Pública

El 20 de noviembre de 2024, la Cámara de Diputados aprobó en pleno la reforma constitucional denominada de “simplificación orgánica”. Esta reforma fue presentada como una iniciativa de la presidencia de la República, a cargo del expresidente Andrés Manuel López Obrador. Al inicio del periodo legislativo fue considerada por la mayoría parlamentaria como una de las más relevantes, el argumento fundamental del dictamen fue el de reestructurar la administración pública federal, reducir la burocracia y optimizar los recursos estatales, todo ello en un contexto de presión por mayor eficiencia y austeridad gubernamental⁴¹.

El 5 de febrero de 2024, el entonces presidente de la República envió la iniciativa de reforma ante la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura y tres días después fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. En agosto la Mesa Directiva de la LXV Legislatura inició el proceso de tránsito de esta iniciativa para agendarla como pendiente en la LXVI Legislatura. En 14 días que comprendieron del 20 de noviembre al 4 de diciembre fue aprobada por la Cámara de Diputados, la de Senadores y 19 Congresos locales, y el 20 de diciembre de 2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Esta reforma eliminó tres órganos con autonomía constitucional y cuatro con autonomía técnica⁴². En todos los casos devolvió las atribuciones de estos

⁴⁰ Mancera, Miguel Á. (2007). “Derecho Penal del Enemigo en México?”, en *García Ramírez, Sergio y González Mariscal, Olga. Coords. Panorama internacional sobre justicia penal Política criminal, derecho penal y criminología Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados Séptimas Jornadas Penales*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. pp. 585-608. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2506/30.pdf>

⁴¹ Cámara de Diputados (2025). “De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”, en *Gaceta Parlamentaria. Primer Periodo Ordinario. Septiembre - diciembre 2024*. México. 20 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/20241120-IV.pdf>

⁴² Órganos Constitucionales Autónomos: Comisión Federal de Competencia Económica; Instituto Federal de Telecomunicaciones, e Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



organismos a dependencias de gobierno o bien las redistribuyó en instituciones gubernamentales de acuerdo con sus competencias⁴³. Esta modificación constitucional otorgó mayor poder a la presidencia de la República y a ciertas secretarías clave como Hacienda y Gobernación.

Los órganos autónomos constitucionales y técnicos que fueron eliminados realizaban funciones especializadas diversas como garantía de derechos, servicios técnicos de control, de autoridad regulatoria, servicios a las personas gobernadas y, algunos otros, de gestión de operación de intereses privados⁴⁴. Cabe señalar que todos estaban sujetos a control jurisdiccional y no es ocioso señalar que sus funciones eran en mayor o menor cantidad estratégicas para el desarrollo democrático del país.

Desde la teoría política podemos caracterizar a los órganos autónomos como contrapesos esenciales al poder ejecutivo, garantizan la división de poderes y limitan la concentración del poder en un solo actor. Su existencia fortalece la rendición de cuentas y la transparencia, ambos son fundamento de cualquier democracia sólida; al eliminarlos, es evidente que se debilita la supervisión independiente y se corre el riesgo de que el Estado se convierta en juez y parte, lo que erosiona la confianza ciudadana y la participación⁴⁵.

En el marco internacional del derecho, estos órganos autónomos son garantes de derechos fundamentales reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en tratados internacionales, como el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La desaparición de instituciones como el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) implicó una violación directa a estos derechos. Asimismo, tendrá impacto en la transparencia gubernamental y la protección de la privacidad de las personas. Por otro lado, consolidó la

Órganos con Autonomía Técnica: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Comisión Reguladora de Energía; Comisión Nacional de Hidrocarburos, y Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Tomado de Tenorio, Xiuh y Hill, Benjamín (2024). “Elementos para entender la reforma sobre órganos autónomos”, en *El Economista*. México. 4 de octubre de 2024. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/elementos-entender-reforma-sobre-organos-autonomos-20241104-732852.html>

⁴³ Marván, María (2016). “Transparencia en los organismos constitucionales autónomos”, en Peschard, Jacqueline Coord. *Hacia el Sistema Nacional de Transparencia*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. p. 206. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4064-hacia-el-sistema-nacional-de-transparencia>

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ortega, Ricardo. et al. (2024). “Desaparición de organismos autónomos, ‘retroceso’ de más de 20 años en democracia, coinciden en la Ibero”, en *Comunicación Social de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México*. México. 21 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://ibero.mx/prensa/desaparicion-de-organismos-autonomos-retroceso-de-mas-de-20-anos-en-democracia-coinciden-en-la-ibero>



centralización de funciones regulatorias en la administración pública federal, lo cual puede generar opacidad, corrupción y arbitrariedad, en contravención a los estándares internacionales de buen gobierno y Estado de derecho⁴⁶.

Sin duda alguna, esta reforma también provocará algún tipo de riesgo a la estabilidad jurídica y a la competitividad económica del país, ya que órganos autónomos técnicos, como la Comisión Federal de Competitividad Económica (COFECE) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) fueron fundamentales para garantizar una competencia justa y la aplicación de regulaciones técnicas imparciales en sectores estratégicos como telecomunicaciones y energía, por lo que, su desaparición puede derivar en decisiones regulatorias sujetas a intereses políticos coyunturales, afectando la inversión, la competencia y el bienestar de la sociedad⁴⁷.

La desaparición de estos órganos autónomos ha sido ampliamente criticada por especialistas y organizaciones civiles, quienes advierten que esta medida es un retroceso de más de 20 años en la construcción del modelo democrático en México, compartimos la idea que sostiene que esta modificación constitucional en lugar de fortalecer la democracia, favorece la concentración del poder y reduce los mecanismos de control y transparencia que protegen a la ciudadanía⁴⁸.

Durante este proceso legislativo pugnamos por colocar en la agenda y sobre la mesa que, la solución adecuada a la problemática que dio origen a la narrativa del entonces presidente y el grupo parlamentario mayoritario que era la búsqueda de mecanismos para mejorar la eficiencia de estos organismos, no eliminarlos, nuestra máxima siempre fue la de preservar la democracia, fortalecer la división de poderes, el Estado de derecho y los derechos humanos en el país.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro voto fue en contra. Manifestamos contundentemente que, no acompañamos este dictamen porque hemos sostenido que la eliminación de los órganos autónomos representa un retroceso en la gobernabilidad y en la eficiencia institucional; incrementa la incertidumbre legal y económica; es un atentado en contra la democracia, los derechos de la población y representa una involución y regresión al autoritarismo del poder hegemónico que no deseamos y contra el que históricamente hemos luchado.

g) La Seguridad Pública

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Staff (2024). "Desaparición de órganos autónomos", en *Centro de Investigación en Política Pública. Instituto Mexicano para la Competitividad*. México. 11 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://imco.org.mx/desaparicion-de-organos-autonomos/>

⁴⁸ Ortega, Ricardo. Et al. (2024). Op. Cit.



Tras la reforma constitucional promovida por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, que trasladó la administración y control de la Guardia Nacional a la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena), la presidenta Sheinbaum Pardo presentó ante la Mesa Directiva del Senado una iniciativa para modificar el artículo 21 constitucional. Esta propuesta buscó ajustar las facultades del Ministerio Público y las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en materia de las investigaciones de delitos.

La Minuta del Senado de la República llegó a la Cámara de Diputados el 13 de noviembre de 2024, fue turnada a la Comisión dictaminadora el mismo día; el 20 de noviembre se discutió y aprobó el dictamen de manera unánime en la Comisión de Puntos Constitucionales con 31 votos; el 21 de noviembre se discutió en el Pleno de la Cámara de Diputados y votó de manera unánime con 441 votos; fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024 y entró en vigor al día siguiente.

La reforma fortalece el sistema de seguridad pública de carácter civil en México; reconoce a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como autoridad generadora de investigación de delitos, junto con la Guardia Nacional y las policías del país, con capacidad para coadyuvar con la Fiscalía General de la República en la investigación y cumplimiento de órdenes de aprehensión, todo bajo la conducción del Ministerio Público⁴⁹.

Con esta reforma la Secretaría de Seguridad podrá formular, coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, políticas y acciones correspondientes, además, auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en funciones de seguridad nacional y tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia en materia de seguridad pública⁵⁰.

También se elevó a rango constitucional al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se le dotó de facultades para auditar los fondos federales destinados a la seguridad pública y se le dieron atribuciones para coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno⁵¹.

Derivado de lo anterior, la intención de esta reforma es renovar y fortalecer estratégicamente a la Secretaría de Seguridad Pública federal. Pensamos que con

⁴⁹ Cámara de Diputados (2025). “Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en *Leyes Federales Vigentes*. México. Consultado el 6 de junio de 2025. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁵⁰ *Idem*.

⁵¹ Staff (2024). *Ánalisis de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad*. México Unido Contra la Delincuencia A.C. Litigio Estratégico. México. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2024/11/Analisis-articulo-21-constitucion.pdf>



este cambio se busca que esta institución desempeñe un papel clave como agente coordinador entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, aunque debemos estar pendientes en la legislación secundaria para establecer los mecanismos de control institucional. Para nosotros, la idea de establecer un mando civil en tareas de seguridad pública fue importante justo en el marco del proceso de militarización que se viene experimentando en el país desde 2006.

La “guerra” contra el narcotráfico ha demostrado ser una estrategia fallida que no solo no ha contenido la violencia, sino que la ha exacerbado de manera alarmante; el despliegue masivo de las fuerzas armadas ha generado un aumento sostenido en los índices de homicidios, desapariciones y violaciones a derechos humanos, mientras las instituciones civiles de seguridad han sido debilitadas y desplazadas⁵².

La militarización, lejos de ofrecer resultados efectivos, ha generado un contexto de impunidad y represión, donde la presencia militar se ha expandido a tareas civiles y administrativas, profundizando el control castrense sobre la vida pública⁵³. En este contexto, se ha impedido la construcción de un México más seguro y en paz, y ha dejado como saldo una sociedad cada vez más vulnerable y menos protegida por el Estado.

Estamos convencidos que la ruta para la pacificación atraviesa forzosamente por acciones de investigación para desmantelar las redes macrocriminales⁵⁴ que operan a lo largo y ancho del territorio nacional y combatir la impunidad que prevalece en la lucha contra la delincuencia, pero, también sabemos que toda acción de la autoridad requiere de medidas de control para evitar que se perviertan las buenas intenciones establecidas en la legislación.

⁵² Ibarra, Frida y Ramírez, Tania. Coords. (2021). *La militarización de la seguridad pública: impidiendo la construcción de un México más seguro y en paz. La militarización no detiene la violencia*. México Unido Contra la Delincuencia. México, marzo 2021. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2021/04/BRIEFING-4.pdf>

⁵³ Staff (s/f). “Militarización. Cinco briefings para comprender los impactos de la militarización de la seguridad pública”, en *México Unidos Contra la Delincuencia*. México. Consultado el 9 de junio de 2025. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/militarizacion/>

⁵⁴ El poder del crimen organizado presenta su expresión más acabada en las redes de macrocriminalidad. Estas se caracterizan por conformarse por 3 estructuras (criminal, empresarial y política); cometen múltiples delitos; generan multiplicidad de víctimas, y poseen la capacidad de gobernar, directa o indirectamente, el territorio que controlan (gobernanza criminal). Su principal objeto es la extracción de la renta económica y en tal sentido los delitos que se cometen en contra de las personas se realizan para mantener la existencia y operación de la red, a fin de garantizar la extracción del excedente social; por otro lado, la impunidad y la corrupción, dupla indispensable requiere obligadamente de la participación de la estructura política. Tomado de: Vázquez, Daniel (2024). “Las redes de macrocriminalidad: corrupción, impunidad y delitos empresariales”, en *Fundación para el Derido Proceso. Justicia en la Américas*. México. 25 de junio de 2024. Disponible en: <https://dplfblog.com/2024/06/25/las-redes-de-macrominialidad-corrupcion-impunidad-y-delitos-empresariales/>



Votamos a favor de este dictamen porque estamos convencidos de que los y las mexicanas tenemos el derecho de vivir en paz y con seguridad a cargo de instituciones civiles. Estoy segura de que en mi calidad de representante popular no extendí un cheque en blanco. Mi responsabilidad durante mi mandato será estar atenta para que se cumpla el objeto de esta reforma y que la concentración de poder en las personas titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no perviertan sus funciones y atribuciones.

III. Las Comisiones Ordinarias

a) La importancia de las Comisiones Ordinarias

Las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados son órganos permanentes constituidos por el Pleno, cuya función principal es apoyar el trabajo legislativo a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones. Actualmente, existen 51 comisiones ordinarias.

Estas comisiones se mantienen de legislatura en legislatura y su competencia generalmente se corresponde con las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, lo que les permite abordar de manera especializada los diversos temas que forman parte de la agenda legislativa nacional.

Las comisiones ordinarias son el espacio propio para realizar el análisis detallado y técnico de las iniciativas, minutas y proposiciones que se turnan para su estudio. Su función no solo abarca la dictaminación legislativa sino también tareas de información, control evaluatorio, de opinión y, en algunos casos, investigación para la legislación o el control político. Cuentan con la atribución para solicitar la comparecencia de funcionarios públicos para requerir información sobre temas específicos, todo con el fin de fortalecer la calidad y eficacia del trabajo legislativo⁵⁵.

Las comisiones ordinarias están conformadas por alrededor de 30 integrantes, son asignados con base en el principio de proporcionalidad. Las y los diputados pueden pertenecer hasta a tres comisiones ordinarias, esto proporciona una distribución equilibrada del trabajo y la participación plural de las diferentes fuerzas políticas⁵⁶.

En las comisiones ordinarias se realiza el trabajo esencial de la Cámara de Diputados, allí se aborda la complejidad de los asuntos legislativos; su funcionamiento ordenado y colegiado es fundamental para garantizar que el Congreso de la Unión cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales,

⁵⁵ Gobierno de México (s/f). "Comisiones ordinarias", en *Sistema de Información Legislativa*. México. Disponible en: <https://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=43>

⁵⁶ *Idem*.



promoviendo así un marco normativo sólido y una gestión pública transparente y eficiente.

Mi desempeño parlamentario y legislativo durante este primer año de ejercicio en la LXVI Legislatura lo llevo a cabo en tres comisiones ordinarias de las cuales en dos pertenezco a la Junta Directiva como **secretaria, a saber, en la de Transparencia y Anticorrupción y en la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mientras que en la de Puntos Constitucionales únicamente participo como integrante**⁵⁷.

b) Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Esta comisión se instaló el 29 de octubre de 2024. Se integra por 23 personas legisladoras de distintas fracciones parlamentarias, la Junta Directiva se conforma por el presidente, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, doce personas legisladoras que ejercemos el cargo como secretarios y 8 integrantes. La comisión se consolidó como un espacio plural y propositivo, orientado a la construcción de consensos y a la promoción de la máxima publicidad en el quehacer legislativo.

El periodo comprendido entre la fecha de instalación y el 29 de julio de 2025, a la comisión le fueron turnadas una minuta que fue aprobada, 31 iniciativas de las cuales tres fueron aprobadas (han sido retiradas 3) y once proposiciones con punto de acuerdo (han sido desechadas 9). A la fecha de corte de este informe (11 de agosto de 2025), veinticinco iniciativas y dos puntos de acuerdo siguen pendientes. Además, fueron turnadas para dictamen a Comisiones Unidas siete iniciativas de las cuales una fue retirada y quedan pendientes seis. Para opinión de la comisión ha sido turnada una que tiene estatus pendiente⁵⁸.

Hasta el 29 de julio del año en curso la Comisión ha realizado nueve reuniones ordinarias y tres extraordinarias, y el mismo número de sesiones para la Junta directiva; además, se realizaron dos reuniones de comisiones unidas en todos los casos he asistido puntualmente y participado activamente en las discusiones, fijado postura y he votado los diferentes asuntos.

La designación del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral se desarrolló con base en el trabajo conjunto realizado durante quince días en comisiones unidas de Transparencia y Anticorrupción, y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para la selección de las personas candidatas establecidas en dos ternas (hombres y mujeres). Nuestro trabajo estuvo centrado en la búsqueda

⁵⁷ Cámara de Diputados (2025). “Diputada Iraís Virginia Reyes de la Torre”, en *Tus Diputados. Perfil de Diputados*. México. Consultado el 13 de junio de 2025. Disponible en: https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/diputadoPerfil;Oid_dip=7fea59e1-e9d6-462b-8a99-613a594ae2a5

⁵⁸ Cámara de Diputados (2025). “Asuntos turnados a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción”, en *Dirección General de Apoyo Parlamentario*. México. Consultado el 13 de junio de 2025. Disponible en: https://siti.diputados.gob.mx/LXVI_leg/cuadro_asuntos_por_comisionLxvi.php?comt=52



y fortalecimiento de mecanismos para elegir a las y los candidatos con mayor experiencia, capacidad, profesionalismo y trayectoria para ocupar el cargo. En todo momento impulsamos un proceso transparente y de construcción de consensos que nos permitió presentar el dictamen correspondiente a la Junta de Coordinación Política para que el Pleno de la Cámara avalará el mejor perfil el 10 de diciembre de 2024⁵⁹.

En la segunda reunión ordinaria realizada el 5 de diciembre de 2024, discutimos sobre la opinión de la Comisión respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. Nuestra postura fue en contra derivado de la legítima preocupación por la reducción de presupuesto destinado a las áreas que se encargan de investigar y sustanciar los procedimientos de faltas administrativas graves y no graves, las áreas encargadas de transparencia y políticas anticorrupción encargada de labores de prevención y defensa de víctimas fueron las más afectadas por el recorte presupuestal⁶⁰.

En la cuarta reunión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2025, se aprobó un dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar el artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que presenté ante el Pleno el 13 de noviembre de 2024, el objeto de éste es disminuir la edad de treinta y cinco a treinta años y la experiencia de diez a cinco años como requisitos para ser designado como secretario técnico de la Comisión Ejecutiva. Cabe señalar que a pesar de que ya fue aprobado el dictamen en la Comisión, no se ha presentado ante el Pleno de la Cámara por lo que su estatus sigue como pendiente⁶¹.

La primera reunión extraordinaria de la Comisión se realizó el 12 de marzo de 2025, para desahogar la minuta con proyecto de decreto para expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y reformar el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por la presidenta de la República el 20 de febrero ante el Senado de la República, el objeto fue armonizar la legislación secundaria en materia de transparencia y protección de datos personales.

⁵⁹ Cámara de Diputados (2025). “Comisiones Ordinarias”, en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*. México. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/19d9a4e1-f576-4530-8aa6-9c99b296fee3/Reuniones/106f6e68-a81e-480e-862f-c8859a184b68/ArchivosGenerados/07997b53-f754-4e88-9a01-728282b8e148.pdf>

⁶⁰ Cámara de Diputados (2025). “Comisiones Ordinarias”, en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*. México. Disponible en: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision/CTYA-LXVI>

⁶¹ Cámara de Diputados (2025). “Iniciativas Dip. Iraís V. Reyes de la Torre”, en *Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno*. México. Disponible en: https://sitol.diputados.gob.mx/LXVI_leg/iniciativas_por_pernplxvi.php?iddipt=376&pert=1



Votamos en contra de esta legislación porque consideramos que representó un retroceso a los derechos fundamentales al eliminar los órganos garantes y sustituirlos por uno desconcentrado dentro del gobierno, con ello se comprometió la imparcialidad y la independencia para garantizar un acceso efectivo a la información pública, la ampliación de causales para clasificar información como reservada incluyó conceptos vagos como “paz social”, con esto se abrió la puerta a la opacidad; se eliminó la obligación para documentar las acciones gubernamentales y se estableció que el ciudadano recurra a procesos judiciales para defender su derecho. Estas medidas contradicen el principio de progresividad de los derechos humanos y coloca en gran riesgo la transparencia y la rendición de cuentas⁶².

El 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo la segunda reunión extraordinaria de la comisión en la cual se discutió y votó el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos, presentado por la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Esta ley la votamos en lo general a favor, porque presentó avances importantes para combatir la corrupción como el uso de tecnologías y la creación de una plataforma digital para transparentar y digitalizar las contrataciones, pensamos que esto es una oportunidad para mejorar la gestión y vigilancia en obras públicas; se redujeron las adjudicaciones directas de 30 a 20%; se introdujeron figuras como la oferta subsecuente y el diálogo competitivo, que al formalizarse y transparentarse pueden reducir prácticas corruptas, hay sanciones más estrictas y mayores requisitos para evitar contratos con empresas fantasma o con antecedentes negativos, por otro lado, criticamos el no establecimiento de requisitos sobre sustentabilidad ni en materia de igualdad de género⁶³.

Estuvimos en desacuerdo sobre algo sumamente preocupante: que a las fuerzas armadas cuenten con funciones de construcción de obra pública sin ser parte de su naturaleza y se les excluya de la aplicación de esta ley; se les dispense del uso de la bitácora de obras por motivos de seguridad nacional y la posibilidad de que un reglamento, y no la ley, defina excepciones al uso obligatorio de la plataforma digital creemos que esto puede debilitar la transparencia⁶⁴.

⁶² Cámara de Diputados (2025). “Acta de la Primera Reunión Extraordinaria”, en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*. México. 12 de marzo de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/19d9a4e1-f576-4530-8aa6-9c99b296fee3/Reuniones/9e6b2f39-1b29-40a7-80de-02477548c35b.pdf>

⁶³ Cámara de Diputados (2025). “Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria”, en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*. México. 27 de marzo de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/19d9a4e1-f576-4530-8aa6-9c99b296fee3/Reuniones/f27076e1-ac4f-4b12-83dc-970ae149576a.pdf>

⁶⁴ Ídem.



El 2 de abril de 2025, se reanudó la segunda reunión extraordinaria de la comisión en la que se discutió y votó la reforma con proyecto de decreto por el que se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Esta legislación creó nuevas figuras, mayores sanciones y candados en materia de adquisiciones. Destaca la creación de la plataforma digital de contrataciones públicas y la tienda digital para agilizar compras menores, la conformación de comités para supervisar las compras estratégicas y consolidadas. Nuestro voto fue a favor. Reconocimos los avances de modernización y la intención de transparentar las contrataciones públicas, advertimos que sin una política pública adecuada, reglamentación clara y voluntad para combatir la corrupción la ley no cumplirá su propósito. Instamos a la apertura del grupo mayoritario para realizar ajustes futuros para fortalecer la competencia, la transparencia y la integralidad en las compras públicas. Nuestro respaldo no fue un cheque en blanco, representa el compromiso para ejercer una vigilancia rigurosa sobre su correcta implementación y resultados⁶⁵.

La segunda reunión extraordinaria de comisiones unidas de Transparencia y Anticorrupción, y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación inició el 23 de abril de 2025, con el objeto conocer los mejores perfiles para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El 24 de abril las 17 personas que cumplieron con el registro y requisitos pasaron a la tercera fase y comparecieron ante integrantes de las comisiones unidas. El trabajo de evaluación permitió la designación de los mejores perfiles que fueron propuestos, en dos ternas (hombres y mujeres), a la Junta de Coordinación Política de la Cámara para determinar a la persona idónea que fue avalada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2025⁶⁶.

El 28 de abril de 2025, tuvo a bien desarrollarse la tercera reunión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobó el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en esta ocasión nuestro voto fue en abstención, aunque en el Pleno de la Cámara de Diputados decidimos votar en contra como una posición general del grupo parlamentario. La expedición de la Ley se sustenta en un modelo integral de simplificación administrativa que abarca cuatro ejes estratégicos: eliminación de

⁶⁵ Ibidem.

⁶⁶ Cámara de Diputados (2025). “Dictamen de la Segunda Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas”, en *Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación*. México. 29 de abril de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/19d9a4e1-f576-4530-8aa6-9c99b296fee3/Reuniones/0645b3d1-79d0-4a0a-ba58-3f042082fad7/ArchivosGenerados/5d68bf57-74d8-4f89-a96d-c26025519186.pdf>



trámites redundantes, digitalización de servicios, homologación de requisitos entre órdenes de gobierno, y desarrollo de capacidades tecnológicas en la administración pública⁶⁷.

Allí expresamos la necesidad de simplificación y digitalización de los trámites burocráticos, pero cuestionamos la rapidez con la que se elaboran las leyes y la falta de consulta en su aprobación, expusimos que esta expedición de la ley vulnera la autonomía de estados y municipios al imponer recomendaciones federales vinculantes, lo que contraviene el pacto federal y la jurisprudencia de la Suprema Corte. Alertamos sobre el artículo 24, que permite modificar trámites mediante acuerdos administrativos sin cambiar leyes, con lo cual se abre la puerta a la discrecionalidad y posible corrupción, exemplificamos con un caso en Monterrey donde se busca eliminar requisitos ambientales en permisos de construcción, afectando derechos ciudadanos y el medio ambiente y criticamos la ausencia de un adecuado análisis de impacto regulatorio, que es clave para garantizar regulaciones justificadas y efectivas⁶⁸.

Finalmente, en el proceso de dictaminación de esta Comisión Ordinaria, el grupo mayoritario ha priorizado sistemáticamente las iniciativas provenientes del Poder Ejecutivo. En muchos casos, estas iniciativas han seguido procesos acelerados que han evitado un ejercicio pleno de parlamento abierto, limitando así la participación ciudadana. En consecuencia, los dictámenes presentados por las y los legisladores de esta Soberanía han quedado relegados a un segundo plano.

c) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se instaló el 30 de octubre de 2024. Se integra por 33 personas legisladoras de distintas fracciones parlamentarias. La Junta Directiva se conforma por la presidenta, diputada Gabriela Benavides Cobos, del Partido Verde Ecologista de México, trece personas legisladoras que ejercemos el cargo como secretarios y diecinueve integrantes, se conformó como un espacio plural y propositivo orientado a la conservación y protección de los recursos naturales. Mi desempeño se centró en contribuir al trabajo legislativo especializado en materia ambiental, reconociendo que el cuidado de nuestro entorno es fundamental para el bienestar de la sociedad.

⁶⁷ Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (2025). “Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y Corrupción”, en *Transformación Digital*. México. Disponible en: <https://canaintex.org.mx/wp-content/uploads/2025/04/Ley-Nacional-para-Eliminar-Tramites-Burocraticos.pdf>

⁶⁸ Cámara de Diputados (2025). “Tercera Reunión Extraordinaria”, en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*. México. 28 de abril de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/19d9a4e1-f576-4530-8aa6-9c99b296fee3/Reuniones/61af709f-ed37-4df0-bf97-862b8d44d739.pdf>



Durante el período comprendido entre la instalación de la comisión y el 29 de julio de 2025, se han realizado ocho reuniones ordinarias y dos reuniones extraordinarias, con igual número de reuniones de la Junta Directiva; a la comisión le fueron turnadas 75 iniciativas (ha sido retirada 1) y treinta y dos proposiciones con punto de acuerdo (han sido desecharadas 29); a la fecha de corte de este informe (11 de agosto de 2025), setenta y cuatro iniciativas y tres puntos de acuerdo siguen pendientes. Además, fueron turnadas para dictamen a Comisiones Unidas dieciocho iniciativas. Para opinión de la comisión han sido turnadas tres que tiene estatus pendiente⁶⁹.

La comisión recibió diversos expedientes que incluyen iniciativas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica, protección de recursos hídricos, y conservación de la biodiversidad⁷⁰. Un dictamen relevante fue el aprobado por 27 votos que reforma los artículos 7, 46 y 47 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con el objetivo de fomentar la conservación y el manejo sustentable de los suelos forestales⁷¹.

En la primera reunión ordinaria del 27 de noviembre de 2024 participé vía telemática en la aprobación del programa anual de trabajo. Durante esta sesión manifesté mi voto a favor en los asuntos sometidos a consideración. Durante la segunda reunión ordinaria del 31 de enero de 2025, estuve presente para la discusión de dictámenes y aprobación de actas. En esta sesión presencial, mantuve mi participación en los debates sobre las iniciativas en materia ambiental que fueron turnadas a la comisión.

En la tercera reunión ordinaria del 26 de febrero de 2025 participé en modalidad semipresencial en la discusión del dictamen sobre conservación y protección de los maíces nativos, donde expresé mi abstención como parte de una posición reflexiva sobre la importancia de proteger la biodiversidad agrícola del país⁷².

⁶⁹ Cámara de Diputados (2025). “Asuntos turnados a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, en *Dirección General de Apoyo Parlamentario*. México. Consultado el 12 de agosto de 2025. Disponible en:

https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/cuadro_asuntos_por_comisionlxi.php?comt=36

⁶⁹ Cámara de Diputados (2025). “Comisiones Ordinarias”, en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*. México. Disponible en:

⁷⁰ Cámara de Diputados (2025). “Primer Informe Semestral de Actividades, Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, en *Gaceta Parlamentaria*. México. 21 de marzo de 2025. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/mar/20250321-I.pdf>

⁷¹ La Redacción (2025). “Comisión avaló dictámenes a iniciativas y punto de acuerdo en materia de suelos, contaminación y derrame de hidrocarburos”, en *Hoja de Ruta Digital*. México. 26 de febrero de 2025. Disponible en: <https://hojaderutadigital.mx/comision-avaló-dictámenes-a-iniciativas-y-punto-de-acuerdo-en-materia-de-suelos-contaminacion-y-derrame-de-hidrocarburos/>

⁷² Cámara de Diputados (2025). “Acta de la Tercera Reunión Ordinaria”, en *Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Reuniones*. México. 26 de febrero de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/f732104b-d212-414c-8b76-4e3f77c55525/Reuniones/fa717fdb-4be6-4b26-9aed-97e021e19f15.pdf>



Durante la quinta reunión ordinaria del 28 de abril de 2025, participé en la discusión de dictámenes sobre iniciativas en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en el diálogo con organizaciones de la sociedad civil sobre la expedición de la Ley General en materia de Bienestar, Cuidado y Protección a los Animales⁷³.

En la sexta reunión ordinaria del 27 de mayo de 2025, mantuve mi participación en las discusiones sobre el dictamen relativo a la iniciativa sobre vehículos recreativos todo terreno en áreas naturales protegidas. Durante esta sesión, expresé la posición de Movimiento Ciudadano a favor del dictamen, señalando que "las áreas naturales protegidas son de interés nacional, al final es parte del legado natural que tiene nuestro país para las siguientes generaciones"⁷⁴.

En la séptima reunión ordinaria realizada el 17 de junio de 2025, nuestra participación aprobamos dos dictámenes encomiables, el primero, reforma la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos, a efecto de reforzar el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y, el segundo, que reforma la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que faculta a los municipios para incrementar la cobertura vegetal y reforestación de especies nativas⁷⁵. Por causas de fuerza mayor no me fue posible asistir a la octava reunión de la comisión que se realizó el 29 de julio de 2025.

He mantenido asistencia constante también en las reuniones extraordinarias. En la primera reunión extraordinaria del 3 de diciembre de 2024, participé en la discusión sobre la opinión de la comisión respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, donde expresé mi preocupación por los recortes presupuestales para el sector ambiental.

De igual manera, en la segunda reunión extraordinaria del 2 de abril de 2025, participé activamente en las discusiones sobre la aprobación de actas y la opinión sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Durante esta sesión registré mi voto a favor de las actas correspondientes y participé en el análisis del Plan Nacional de Desarrollo desde la perspectiva ambiental.

⁷³ Cámara de Diputados (2025). "Acta de la Quinta Reunión Ordinaria", en *Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Reuniones*. México. 28 de abril de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/f732104b-d212-414c-8b76-4e3f77c55525/Reuniones/2894e5c9-8c76-4955-b0a0-810652828287.pdf>

⁷⁴ Cámara de Diputados (2025). "Acta de la Sexta Reunión Ordinaria", en *Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Reuniones*. México. 27 de mayo de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/f732104b-d212-414c-8b76-4e3f77c55525/Reuniones/7005877b-f164-4f60-929a-48406fbb880d.pdf>

⁷⁵ Cámara de Diputados (2025). "Acta de la Séptima Reunión Ordinaria", en *Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Reuniones*. México. 17 de junio de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/f732104b-d212-414c-8b76-4e3f77c55525/Reuniones/1b93267c-8f46-40e5-bec5-abe076d23a70.pdf>



Como parte de mi labor legislativa relativo a esta comisión, he presentado iniciativas relevantes en materia ambiental. Destaca la iniciativa que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de calidad del aire, presentada y turnada el 1 de abril de 2025 ante la Comisión de Puntos Constitucionales⁷⁶. Esta iniciativa busca elevar a rango constitucional el derecho a respirar aire limpio como elemento vital del derecho humano a un medio ambiente sano.

Adicionalmente, presenté una iniciativa complementaria que reforma y adiciona los artículos 7º y 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, estableciendo la facultad a los gobiernos estatales para implementar sistemas de monitoreo, información y difusión ordinaria sobre la calidad del aire en municipios urbanos, industriales y zonas metropolitanas⁷⁷.

Durante las discusiones legislativas, he mantenido una posición activa en defensa del medio ambiente. En el debate sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, expresé mi preocupación por los recortes presupuestales al sector ambiental, señalando que el presupuesto 2025 recortó recursos claves a la SEMARNAT. Mi posicionamiento se centró en la incongruencia entre las promesas de sustentabilidad del plan y la realidad presupuestal.

Como parte del trabajo de la comisión, hemos mantenido coordinación con otras comisiones legislativas y con entidades del Gobierno de México, particularmente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Esta coordinación ha sido fundamental para el desarrollo de marcos legales que fortalezcan la educación ambiental e impulsen las energías renovables.

El trabajo en esta comisión representa un compromiso permanente con las generaciones presentes y futuras. Hemos enfocado nuestros esfuerzos en crear marcos legales que promuevan el uso responsable de los recursos naturales, el combate al cambio climático y la preservación de la biodiversidad.

Mi participación como secretaria ha estado orientada a garantizar que el tema ambiental se consolide como un eje transversal en la construcción de leyes y

⁷⁶ Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre (2025). "Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de calidad del aire", en *Iniciativas Presentadas, Segundo Período de Sesiones Ordinario*. México. 1 de abril de 2025. Disponible en: https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/iniciativas_por_peraplxxvi.php?idipt=376&pert=3

⁷⁷ Cámara de Diputados (2025). "Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de calidad del aire", en *Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Asuntos Turnados*. México. 1 de abril de 2025. Disponible en: https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/iniciativaslxvi.php?comt=36&tipo_turnot=1&edot=T



políticas públicas, siempre con el objetivo de garantizar el derecho a un ambiente sano para todas las personas.

La comisión ha trabajado en modalidad semipresencial, lo que me ha permitido mantener una participación continua tanto de manera presencial como vía telemática, adaptándome a las necesidades del trabajo legislativo y asegurando que mi contribución como secretaria de la comisión sea consistente y efectiva en el desarrollo de los trabajos parlamentarios especializados en materia ambiental.

Por último, cabe señalar que nuestro compromiso legislativo parte de la idea de buscar la implementación de normas que no se conviertan en letra muerta y que realmente contribuyan a la protección del medio ambiente y los recursos naturales de nuestro país, pues nuestra intención es que la ley se vea reflejada en beneficios reales para la vida de todos los mexicanos.

d) Comisión de Puntos Constitucionales

La Comisión de Puntos Constitucionales se instaló el 25 de octubre de 2024. Este es el órgano parlamentario encargado de analizar, estudiar y dictaminar las reformas constitucionales más relevantes del país. La comisión se integra por 43 personas legisladoras de distintas fracciones parlamentarias, con el diputado Leonel Godoy Rangel de Morena como presidente. Como integrante de esta comisión, mi participación se ha centrado en contribuir al análisis técnico y jurídico de las reformas constitucionales, a partir de reconocer que estas modificaciones representan cambios fundamentales en el marco normativo del país y requieren de un examen riguroso y responsable.

Durante el período comprendido entre la instalación de la comisión y junio de 2025, se han procesado las reformas constitucionales más significativas de la LXVI Legislatura. La comisión ha trabajado en la dictaminación de múltiples asuntos de gran trascendencia nacional, incluyendo reformas en materia de Poder Judicial, supremacía constitucional, militarización de la seguridad pública, simplificación orgánica y prisión preventiva oficiosa.

La comisión ha trabajado intensamente en la dictaminación de las reformas constitucionales del llamado "Plan C" presentadas por el expresidente Andrés Manuel López Obrador el 5 de febrero de 2024, que incluyeron 18 reformas constitucionales agrupadas en cuatro ejes temáticos: democracia, libertad, justicia y bienestar.

Entre los dictámenes más relevantes procesados se encuentran la reforma al Poder Judicial, aprobada el 27 de agosto de 2024 por la Comisión de Puntos



Constitucionales de la LXV Legislatura⁷⁸, y posteriormente discutida en la LXVI Legislatura; la reforma de supremacía constitucional, que eliminó mecanismos de control judicial; y la reforma en materia de simplificación orgánica, que desapareció diversos órganos autónomos.

He sido particularmente crítica con estas reformas que considero regresivas para la democracia mexicana, sobre todo con la reforma al Poder Judicial, pues esta reforma estableció la elección popular de ministros, magistrados y jueces; redujo el número de ministros de la Suprema Corte de 11 a 9; creó el Tribunal de Disciplina Judicial; y eliminó el Consejo de la Judicatura Federal. He fundamentado mi oposición con base en argumentos jurídicos sólidos y en la defensa de los principios constitucionales fundamentales, pues mi vocación como abogada me impulsa a no quedarme callada ante estos abusos autoritarios de un oficialismo necio para escuchar diferentes puntos de vista políticos.

En la primera reunión extraordinaria del 27 de octubre de 2024, la comisión se declaró en sesión permanente para analizar la minuta con proyecto de decreto que reformó el artículo 107 y adicionó un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones a la Carta Magna⁷⁹. La primera reunión extraordinaria se reanudó el 28 de octubre de 2024, donde continuamos con el análisis del dictamen sobre supremacía constitucional. En esta sesión, mi participación se centró en la defensa de los principios democráticos y el Estado de derecho.

A lo largo de todas las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, he mantenido un compromiso permanente con la defensa de los principios democráticos y del Estado de derecho. Mi trabajo en la Comisión de Puntos Constitucionales ha sido guiado por la convicción de que toda reforma constitucional debe fortalecer los derechos humanos, la división de poderes y las instituciones democráticas, principios que he defendido consistentemente durante mi participación en esta comisión.

Como integrante de la comisión, he presentado, junto a la bancada de Movimiento Ciudadano, diversas iniciativas orientadas a fortalecer el marco constitucional en materia de derechos humanos y protección ambiental, a efecto de armonizar la legislación secundaria con las reformas constitucionales, siempre desde una perspectiva que privilegié la protección de los derechos ciudadanos y el

⁷⁸ Cámara de Diputados (2024). "Comisión de Puntos Constitucionales aprobó, en lo general, reformas al Poder Judicial de la Federación", en *Boletines*. México. 26 de agosto de 2024. Disponible en: <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-de-puntos-constitucionales-aprobo-en-lo-general-reformas-al-poder-judicial-de-la-federacion>

⁷⁹ Cámara de Diputados (2024). "Acta de la Primera Reunión Extraordinaria", en *Comisión de Puntos Constitucionales, Reuniones*. México. 27 de octubre de 2024. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/0f5e67a3-939e-43bd-9a03-c07425ab7fe0/Reuniones/cccc9ef1-bf87-4fc6-a2b0-2d718afb451f.pdf>



fortalecimiento de las instituciones democráticas. Entre ellas quiero destacar la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Sistema Nacional de Cuidados⁸⁰ y la iniciativa que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo⁸¹.

La comisión ha operado con una dinámica acelerada caracterizada por procesos legislativos expeditos. Las reformas han sido procesadas en plazos extraordinariamente cortos: la reforma judicial se completó en 12 días, la de supremacía constitucional en 6 días, y la de militarización en 11 días. Esta intensa actividad legislativa ha convertido a la Comisión de Puntos Constitucionales en el órgano parlamentario más productivo de la LXVI Legislatura, derivado de procesar reformas que han sido elaboradas y mandatadas desde el Poder Ejecutivo. En su conjunto han modificado sustancialmente la arquitectura constitucional mexicana en áreas fundamentales como la justicia, la seguridad, la transparencia y la organización del Estado.

El trabajo en esta comisión ha representado uno de los mayores desafíos de mi gestión legislativa, dado el alcance y la profundidad de las reformas constitucionales procesadas. En este contexto, he mantenido una vigilancia constante sobre cada uno de los proyectos que se han discutido lo cual me ha llevado a votar de manera razonada y diferenciada bajo la primicia de evitar que toda reforma votada se convierta en instrumento de concentración de poder o de debilitamiento de los contrapesos institucionales.

El trabajo en la Comisión de Puntos Constitucionales ha sido una responsabilidad de gran trascendencia, ya que las decisiones tomadas en este órgano tienen impacto directo en la estructura constitucional del país, por lo anterior nuestra participación ha estado guiada por la convicción de que toda reforma constitucional debe fortalecer los derechos humanos, la división de poderes y las instituciones democráticas, principios que he defendido consistentemente a lo largo de mi gestión legislativa y de mi carrera política.

IV. Iniciativas de Ley Presentadas

En este primer año de ejercicio legislativo suscribí un total de 39 Iniciativas de Ley como Diputada Federal, de las cuales fui promovente en 30 referentes a temas de

⁸⁰ Cámara de Diputados (2024). "Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Sistema Nacional de Cuidados", en *Gaceta Parlamentaria*. México. 22 de octubre de 2024. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241022-II-6-1.pdf#page=2>

⁸¹ Cámara de Diputados (2024). "Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo", en *Gaceta Parlamentaria*. México. 5 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/dic/20241205-II-6-1.pdf#page=27>



análisis del Código Penal Federal, información crediticia, laborales, anticorrupción, una vida libre de violencia, administración pública, adquisiciones y arrendamiento, seguros y fianzas, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, arquitectura sustentable, equilibrio ecológico y de protección al medio ambiente; además, suscribí 9 iniciativas como parte del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y, finalmente, 3 iniciativas a las que solicité adherirme.

A efecto de desglosar la información anterior damos cuenta del primer periodo ordinario de sesiones de la LXVI Legislatura (comprendido entre el 1º de septiembre al 15 de diciembre de 2024) en el que presenté 7 iniciativas como promovente, 2 como parte del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y en 2 solicité adherirme.

Para el segundo periodo ordinario de sesiones (comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2025) presenté 11 iniciativas como promovente, retiramos una que reformaba la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de sustentabilidad e igualdad de género, porque la expedición de la nueva Ley ya contenía nuestra propuesta; suscribí 4 iniciativas como parte del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y solicité adherirme a 1.

Y, finalmente, en el segundo periodo de receso (comprendido del 1º de mayo al 31 de agosto de 2025) presenté 12 iniciativas como promovente relacionadas, principalmente, a temas de desarrollo urbano, derechos digitales, protección al consumidor, inteligencia artificial y medio ambiente, además suscribí 3 iniciativas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Nuestro trabajo legislativo se ha desarrollado dentro de un contexto propositivo con el fin de generar un marco normativo nacional justo y objetivo, sin embargo, solo una iniciativa ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Transparencia respecto al proyecto de decreto que reforma la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, relativo a los requisitos para ocupar la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción⁸², pero ésta no ha sido agendada en el Orden del Día del Pleno de la Cámara de Diputados para su discusión y votación.

Una segunda iniciativa que presentamos para reformar la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a fin de incorporar el concepto de vivienda sustentable, fue desechada por la comisión⁸³

⁸² Cámara de Diputados (2025). "Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria", en *Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Reuniones*. México. 26 de febrero de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/19d9a4e1-f576-4530-8aa6-9c99b296fee3/Reuniones/ac4b56bd-de82-483d-a0b4-e87098de8e0b.pdf>

⁸³ Cámara de Diputados (2025). "Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria", en *Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Reuniones*. México. 24 de junio de 2025. Disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/05a413dc-eaf0-4894-8431-5abea5c3aeb3/Reuniones/f8a808d5-0702-4468-a333-4550ad686056.pdf>



porque consideró que el concepto de vivienda adecuada engloba el de vivienda sustentable, seguramente nuestra posición crítica como oposición resulta incómoda para el grupo mayoritario y ello dificulta la construcción de consenso para la aprobación de nuestras propuestas.

A continuación, se muestra un resumen de las iniciativas presentadas:

a) Primer Periodo de Sesiones Ordinario

Iniciativas como promovente

ABORTAR SIN MIEDO Y CON SEGURIDAD

¿Qué se reforma? Se adicionan las fracciones III Bis y III Bis 1 y se reforman las fracciones IV y V del artículo 3°, se adiciona una fracción II Bis al artículo 6°, se deroga el artículo 10 Bis, se adiciona una fracción III Bis y IV Bis y se reforman las fracciones IV y V del artículo 27, se reforma el artículo 37, se adiciona un Capítulo IV BIS Salud Sexual y Reproductiva y se adicionan los artículos 60 Bis, 60 Bis 1, 60 Bis 2, 60 Bis 3, 60 Bis 4, 60 Bis 5, se reforman los artículos 61, 61 Bis 1, 62, 63, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, se adiciona un Capítulo V BIS Servicios de aborto seguro, se adicionan los artículos 66 Bis, 66 Bis 1, 66 Bis 2, 66 Bis 3, 66 Bis 4, 66 Bis 5, 66 Bis 6, se reforman los artículos 67, 67 Bis y 68, se adiciona un artículo 68 Bis, se reforman los artículos 69, 70, 71, 79 y 89, se reforma el artículo 112, de la Ley General de Salud. También, se reforman los artículos 329, 330, 331, 332, 333 y se derogan los artículos 332 del Código Penal Federal.

¿Qué se propone? Incluir como materia de salubridad general, la salud sexual y reproductiva, el aborto seguro, la salud materna, perinatal, neonatal e infantil, y la anticoncepción. También, se propone regular la salud sexual y reproductiva, el aborto seguro, la salud materna, perinatal, neonatal e infantil, y la anticoncepción.

¿Cuáles son los beneficios? Que se defina al aborto como la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana del proceso de gestación. Además, que se despenalice el delito de aborto de la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/20241106-I-6-1.pdf#page=2>

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



¿Qué se reforma? Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de salud reproductiva y aborto seguro.

¿Qué se propone? Proteger integralmente la salud sexual y reproductiva, incluir el aborto seguro, la salud materna, perinatal, neonatal e infantil, y el acceso a anticonceptivos.

¿Cuáles son los beneficios? Regular la salud sexual y reproductiva, el aborto seguro, la salud materna, perinatal, neonatal e infantil, y la anticoncepción. Despenalizar el aborto voluntario realizado con consentimiento, sanciona el aborto forzado o realizado mediante violencia física o moral.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/20241106-I-6-1.pdf#page=2>

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

¿Qué se reforma? Se reforman las fracciones III y IV del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

¿Qué se propone? Disminuir la edad de treinta y cinco a veinticinco años; y la experiencia de diez a cinco años, como requisitos para ser designado como secretario técnico para ocupar la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción.

¿Cuáles son los beneficios? Al reducir estos límites de acceso, se abre la puerta a profesionales jóvenes y altamente capacitados que, con su perspectiva innovadora y compromiso, pueden revitalizar los esfuerzos de transparencia y eficiencia en las instituciones públicas.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/nov/20241112-II-6.html#Iniciativa1>

IGUALDAD SALARIAL

¿Qué se reforma? Se reforman los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo 2o; los incisos a) y b) del 30 Bis; el 86, la fracción II del 132; las fracciones I, XIII



y XIV del 133; 164, el 527-A; la fracción II del 530; la fracción IV del artículo 540; el párrafo primero y la fracción I del 541; la fracción V Bis del artículo 541; el 892 y el 994, fracciones IV, VI y VII y se adiciona un último párrafo al artículo 2o; el inciso c) del 30 Bis; 116 bis; la fracción XXIII ter del 132 y las fracciones I Bis, XIII Bis, XIII Ter y XIV Bis del 133; 172 Bis; una fracción V, recorriéndose la subsiguiente del artículo 540, y un párrafo segundo a la fracción I del artículo 541 de la Ley Federal del Trabajo. Se reforman los artículos 6, fracción IV, y 11, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se adiciona una fracción XVI bis al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se reforman las fracciones I del artículo 29 y IV del artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Se adicionan una fracción I bis al artículo 15 y una fracción I bis al 251 de la Ley del Seguro Social. Por último, se reforman el artículo 1°, fracción III; 9°, fracción IV y 20, fracción I, y se adicionan las fracciones I bis y VI bis al artículo 1°, todos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

¿Qué se propone? Cambiar la denominación trabajadora por persona trabajadora. Promover y concretar la igualdad salarial previniendo como brecha salarial la desigualdad entre el salario promedio los cuales reciben hombres y mujeres por un mismo trabajo.

¿Cuáles son los beneficios? Que se incorpore a la presente Ley la igualdad laboral. Además, que se establezca que las personas trabajadoras pueden denunciar los actos que vulneren el principio de igualdad salarial en sus trabajos.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/dic/20241205-II-6-1.pdf#page=49>

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

¿Qué se reforma? Se reforman el quinto párrafo del artículo 13, el primer párrafo del artículo 20, el tercer, octavo y décimo párrafos del artículo 23, el sexto párrafo del artículo 27 Bis, el primer párrafo del artículo 41, el primer párrafo del artículo 43 y el segundo párrafo del artículo 45, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 41, todos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

¿Qué se propone? Regular de manera eficiente y en favor de los derechos de la ciudadanía la operación de las Sociedades de Información Crediticia, particularmente en lo relativo a la eliminación oportuna de los registros de las personas.

¿Cuáles son los beneficios? Disminuir el tiempo en los registros negativos, eliminar reportes por deudas menores, garantizar la gratuidad de historial cada 6



meses, contar con una constancia que avale el pago de las deudas y reducir a 10 días la eliminación del registro una vez que se haya subsanado la deuda correspondiente.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241030-II-6-1.pdf#page=2>

ARRAIGO NO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SÍ

¿Qué se reforma? Se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué se propone? Derogar el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de suprimir la medida precautoria de arraigo.

¿Cuáles son los beneficios? Proteger los derechos esenciales de toda persona como la libertad personal y la libertad de tránsito al no permitir que se vulneren principios y garantías esenciales inherentes al proceso penal como la presunción de inocencia, la garantía de audiencia, el derecho de defensa, el derecho a la revisión de una detención por parte de autoridad judicial, entre muchos otros.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/dic/20241205-II-6-1.pdf#page=27>

APOYO LABORAL A TRABAJADORAS

¿Qué se reforma? Se reforman los artículos 20 y 33, el párrafo segundo del artículo 34, el inciso c) del artículo 50 y el párrafo segundo del artículo 51, todos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Se reforman el párrafo primero del artículo 66 y los párrafos primero y segundo del artículo 70, y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 70, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se reforma el primer párrafo del artículo 21 y se adiciona una fracción II Bis al artículo 4 y un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Se reforman el párrafo tercero del artículo 2 y la fracción III del artículo 14 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Por último, se reforman el artículo 6; el párrafo primero y la fracción IX del artículo 34, todos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



¿Qué se propone? Cumplir con el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en todas las clasificaciones y modalidades de contratación de trabajadores y de servicios que presten personas físicas, con excepción de aquellas comprendidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de aquellas cuya relación laboral esté regulada de forma diversa en alguna otra ley.

¿Cuáles son los beneficios? Se promueve un entorno laboral más equitativo y comprensivo. Las trabajadoras diagnosticadas por un médico del sector salud podrán ausentarse sin perder salario, lo que reduce el dilema entre cuidar su salud o conservar su ingreso.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/20241126-II-6-1.pdf#page=27>

Iniciativas de Grupo Parlamentario

VISIBILIZAR EL PAPEL DE LA MUJER

¿Qué se reforma? Se reforma el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta iniciativa precluyó debido a que la Comisión encargada de realizar el dictamen no lo hizo dentro del plazo correspondiente de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados

¿Qué se propone? Modificar la redacción del artículo 80 constitucional, a efecto de incluir la perspectiva de género.

¿Cuáles son los beneficios? Generar igualdad sustantiva y acciones afirmativas dentro de la Carta Magna, para visibilizar las luchas históricas de las mujeres en la sociedad contemporánea.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/oct/20241002-II-6.html#Iniciativa4>

RECIBIR CUIDADOS DIGNOS QUE SUSTENTEN LA VIDA

¿Qué se reforma? Se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Sistema Nacional de Cuidados.



¿Qué se propone? Establecer que el Estado garantice el derecho al cuidado para que las personas tengan una vida digna.

¿Cuáles son los beneficios? Procurar mejores condiciones de vida para las personas, reducir las desigualdades y promover la igualdad sustantiva como parte de la agenda nacional, a efecto de que, tanto las personas cuidadoras como quien recibe la atención, gocen de los cuidados a que hace referencia el Sistema Nacional de Cuidados.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241022-II-6-1.pdf#page=2>

b) Segundo Periodo de Sesiones Ordinario

Iniciativas como promovente

TIPO PENAL DE ACECHO

¿Qué se reforma? Se reforma la denominación del Título Decimoctavo; las fracciones VII y VIII del artículo 325; y se Adiciona un capítulo III al Título Decimoctavo; los artículos 287 Bis; 287 Ter, y la fracción IX del artículo 325, todos ellos del Código Penal Federal.

¿Qué se propone? Incluir el tipo penal de Acecho, dentro del Código Penal Federal para tener mayor certeza jurídica, respecto de las personas que, de manera insistente y reiterada, sean asediadas, perseguidas o acosadas, de forma presencial y/o por medios electrónicos o digitales.

¿Cuáles son los beneficios? Se protege a los bienes jurídicos tutelados, es decir, aquellos intereses y valores esenciales para el bienestar y la convivencia pacífica en una sociedad. Estos bienes, como la vida, la propiedad, la integridad personal, y otros, representan los pilares sobre los que se construye un orden social justo y estable.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/feb/20250211-II-6-1.pdf#page=2>

ADQUISICIONES CON SUSTENTAVILIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO



¿Qué se reforma? Se reforma la fracción V del artículo 23 y el párrafo quinto del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

¿Qué se propone? Promover acciones de proveeduría con las empresas considerando otorgar puntos y porcentajes a las que desarrollen procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental y/o a las que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

¿Cuáles son los beneficios? Por un lado, promover mediante incentivos la congruencia de las empresas socialmente responsables y, por otro lado, se hace hincapié en la dignidad y los derechos inherentes a todas las personas, con el objeto de recibir un trato justo, independientemente de su género; se refuerza la lucha para garantizar que todas las personas tengan acceso a oportunidades en los ámbitos social, económico, político y cultural. **ESTA INICIATIVA FUE RETIRADA** derivado de que, en la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del presente, está incorporada en el artículo 18, fracción III, incisos c) y e), la idea y esencia de nuestra iniciativa.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250319-II-6.html#Iniciativa3>

SALUD MENTAL

¿Qué se reforma? Se reforman los incisos b) y c) de la fracción II del artículo 25; las fracciones I, III, IV y V del artículo 27; así como las fracciones II, III y IV del artículo 208, todos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

¿Qué se propone? Establecer que la obligatoriedad de incluir la salud mental dentro de los ramos de cobertura en los seguros de gastos médicos y salud.

¿Cuáles son los beneficios? Garantizar que las aseguradoras ofrezcan cobertura para consultas psicológicas, psiquiátricas, tratamientos y hospitalización por trastornos mentales, permitiendo así que un mayor número de personas acceda a servicios especializados.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250305-II-6.html#Iniciativa3>



VIDA DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES

¿Qué se reforma? Se reforma la fracción II del artículo 200 a la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas. Además, se adiciona un artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato del Seguro.

¿Qué se propone? Establecer que, tratándose de seguros de gastos médicos que cubren accidentes y enfermedades, cuando la persona asegurada sea adulta mayor, deberán mantenerse sin incremento los costos de las primas correspondientes.

¿Cuáles son los beneficios? Que se generen garantías para las personas adultas mayores que durante su juventud y/o madurez contribuyeron con el sistema de seguros de gastos médicos, a efecto de que no sean abandonados en la etapa en que más necesitan de protección médica.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250311-II-6.html#Iniciativa5>

ARQUITECTURA SUSTENTABLE

¿Qué se reforma? Se reforma el párrafo segundo del artículo 71 de la Ley de Vivienda.

¿Qué se propone? Promover la arquitectura sustentable, para la construcción de todo edificio habitacional, atendiendo la protección al medio ambiente, en el diseño, construcción, uso, mantenimiento, rehabilitación, reciclaje; y en sus sistemas de abastecimiento.

¿Cuáles son los beneficios? Esta propuesta podría repercutir positivamente en la reducción global de 50 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero y potenciar el aprovechamiento de 136 millones de toneladas de cascajo de construcción y demolición (aproximadamente 1.3 kilogramos por persona al día), así como promover el reciclaje de cascajo, pues se estima que 90 por ciento de éste podría reutilizarse.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250319-II-6.html#Iniciativa4>



VIVIENDA SUSTENTABLE

¿Qué se reforma? Se reforman las fracciones IV del artículo 8, III del 10 y XXIII del 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Incluir el término de vivienda sustentable. Además, se plantea establecer como parte de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno incluyan acciones que se realicen en materia de vivienda, con enfoque sustentable.

¿Cuáles son los beneficios? Lograr que las futuras viviendas cuenten con aspectos como el diseño bioclimático y la eficiencia energética, adoptando tecnologías sostenibles en un paquete básico que abarca gas, electricidad y agua, con el objetivo de reducir el consumo de energía, los costos de servicios (gas, electricidad y agua) y las emisiones de bióxido de carbono.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250319-II-6.html#Iniciativa5>

LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO

¿Qué se reforma? Se adicionan la fracción XXXIV al artículo 132 y la fracción VIII al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

¿Qué se propone? Agregar licencias con goce de sueldo de hasta 6 semanas para las personas trabajadoras que sean víctimas de violencia familiar.

¿Cuáles son los beneficios? Garantizar un período de ausencia remunerada, permitiendo a las personas afectadas atender procedimientos legales, recibir atención médica y psicológica, buscar refugio seguro y reorganizar su vida sin que ello implique un riesgo adicional de precarización económica.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250408-II-6.html#Iniciativa2>

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEBIDO A GÉNERO



¿Qué se reforma? Se reforma el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, se reforma el inciso k) del artículo 3ro de la Ley General De Instituciones Y Procedimientos Electorales.

¿Qué se propone? Ampliar en el catálogo de acciones u omisiones, de la esfera digital, el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género.

¿Cuáles son los beneficios? Se sancionan actos como la difusión de contenido íntimo sin consentimiento, el acoso, la suplantación de identidad y campañas de desprestigio en redes sociales y plataformas digitales. Al tipificar esta violencia, se habilita a las autoridades electorales y judiciales a prevenir, investigar y sancionar estas conductas, evitando su impunidad.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/abr/20250408-II-6-1.pdf#page=31>

MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL LIBRE DE VIOLENCIA

¿Qué se reforma? Se adicionan la fracción XI del artículo 1; la fracción XV del artículo 7, y la VI del artículo 11 y se reforma la fracción XIV del artículo 7, todas de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

¿Qué se propone? Establecer los servicios de movilidad privados, como una extensión de la red de transporte público. Otorgar facultades al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial la emisión para integrar, promover y fortalecer la implementación de protocolos, lineamientos y manuales en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia sexual en el transporte público y privado de pasajeros.

¿Cuáles son los beneficios? Que haya garantías tangibles en la planeación y ejecución de estrategias en la movilidad y seguridad suficientes para el bienestar de mujeres y demás personas usuarias en el transporte público y privado.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250408-II-6.html#Iniciativa3>

RESPIRAR AIRE LIMPIO



¿Qué se reforma? Se reforma el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de calidad del aire.

¿Qué se propone? Precisar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como a respirar aire limpio y libre de contaminantes que no ponga en riesgo su salud.

¿Cuáles son los beneficios? Concretar la reducción en las emisiones contaminantes de manera progresiva para garantizar el derecho a la salud y a un medioambiente sano que cumpla con los compromisos internacionales en materia de medio ambiente y cambio climático.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250401-II-6.html#Iniciativa1>

MONITOREOS EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE

¿Qué se reforma? Se reforman el párrafo primero y la fracción XX, recorriéndose en su orden las subsiguientes, del artículo 7, y las fracciones I y II del artículo 110; se adicionan una fracción XXIII al artículo 7; y una fracción III al artículo 110, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

¿Qué se propone? Precisar que las atribuciones establecidas a nivel estatal en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponden a los gobiernos de las entidades federativas; y agregar en ellas, la facultad para implementar el sistema de monitoreo, información y difusión diaria sobre la calidad del aire en los municipios urbanos, industriales y zonas metropolitanas.

¿Cuáles son los beneficios? Garantizar el derecho a la salud y a un medioambiente sano que cumpla con los compromisos internacionales en materia de medio ambiente y cambio climático. También, contar con un monitoreo eficaz y adecuado respecto a la vigilancia de la calidad del aire y los procedimientos para la presentación oportuna de informes para cuantificar y determinar la composición de las partículas en el aire y en consecuencia aplicar las medidas y políticas públicas correspondientes.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250401-II-6.html#Iniciativa2>

Iniciativas de Grupo Parlamentario



ATENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL

¿Qué se reforma? Se reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

¿Qué se propone? Incluir como principios rectores de la Ley, la atención médica de seguimiento, y la gratuidad para la atención integral del cáncer infantil.

¿Cuáles son los beneficios? Detectar de manera temprana esta enfermedad entre niños y adolescentes, a efecto de generar tratamientos exitosos y una mayor esperanza de supervivencia, asimismo, mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/feb/20250212-II-6.html#Iniciativa2>

REDUCCIÓN DE LA JORADA LABORAL

¿Qué se reforma? Se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

¿Qué se propone? Determinar que por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar la persona trabajadora de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

¿Cuáles son los beneficios? Reducir la jornada laboral para mejorar la salud, el bienestar y la productividad de los trabajadores, alineando los derechos laborales en México con estándares internacionales.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/feb/20250212-II-6-1.pdf>

DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA



¿Qué se reforma? Se reforma y adicionan los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué se propone? Establecer que la vivienda digna deberá cumplir con criterios de durabilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal adecuada a las necesidades de las personas con discapacidad, con ubicación en zonas con acceso a servicios públicos básicos de salud, educación, transporte adecuado y eficiente, además de cercanía a fuentes de trabajo y espacios públicos; considerar que todo lo enunciado deberá hacerse respetando la diversidad cultural y arquitectónica de las comunidades.

¿Cuáles son los beneficios? Establecer criterios mínimos de habitabilidad, seguridad y acceso a servicios, así como impulsar políticas públicas más equitativas y coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/feb/20250219-II-6-1.pdf>

PROTEGER LA SALUD MENSTRUAL

¿Qué se reforma? Se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional.

¿Qué se propone? Establecer que, ante la imposibilidad de llevar a cabo su jornada laboral, las personas trabajadoras menstruantes gozarán de permiso para ausentarse hasta por 3 días durante cada ciclo menstrual, sin que esto afecte su salario, antigüedad, pago de primas, vacaciones, bonos, incentivos u otro derecho laboral adquirido.

¿Cuáles son los beneficios? Busca garantizar condiciones laborales dignas, proteger la salud menstrual, evitar discriminación y armonizar los derechos laborales con estándares internacionales de equidad y bienestar.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250305-II-6.html#Iniciativa1>

c) Segundo Receso del Primer Año



Iniciativas como promovente

DERECHOS DIGITALES	
<p>¿Qué se reforma? Se expide la Ley General de Derechos Digitales.</p>	
<p>¿Qué se propone? Esta Ley tiene por objeto establecer las facultades y bases de coordinación de la Federación, de las entidades federativas y municipios para reconocer, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos digitales de las personas como expansión de los derechos humanos a través de un marco jurídico que promueva el desarrollo y el uso de un espacio digital libre, seguro, inclusivo y sin discriminación.</p>	
<p>¿Cuáles son los beneficios? Reconocer y fortalecer el derecho de las personas en el entorno digital a la protección de datos personales, libertad de expresión, acceso a la información y rendición de cuentas, seguridad digital, universalidad e inclusión digital.</p>	
<p>https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/jun/20250616-I.pdf#page=139</p>	

BOLETERAS TICKETMASTER	
<p>¿Qué se reforma? Se reforma el artículo 51; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 52 y el párrafo primero y la fracción I, recorriéndose en su orden las subsiguientes, del artículo 53; y se adiciona una fracción III al artículo 52 y una nueva fracción V al artículo 53, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	
<p>¿Qué se propone? Incluir en las ventas el formato físico o electrónico. Incluir copia del contrato con los términos y condiciones completos de la venta.</p>	
<p>¿Cuáles son los beneficios? Establecer mecanismos para que el consumidor conozca previamente y de forma simple, clara y precisa el contenido y condiciones de la transacción, así como el alcance de sus derechos y obligaciones.</p>	
<p>https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_comision_permanente/documento/15134</p>	



FACULTAR AL CONGRESO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

¿Qué se reforma? Se reforman las fracciones XXIX-Z, XXXI y XXXII, recorriendose en su orden la siguiente; y se adiciona la nueva fracción XXXIII, todas del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué se propone? Sentar las bases constitucionales para el desarrollo, uso y regulación de la inteligencia artificial en México y garantizar la protección de los derechos humanos, la seguridad jurídica, equidad y bienestar social.

¿Cuáles son los beneficios? Permitirá al Congreso definir políticas nacionales en materia de inteligencia artificial, regular los usos de alto riesgo, promover la investigación, el desarrollo ético y establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, a fin de que México transite hacia una sociedad digital más justa, segura y competitiva.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/jul/20250728-II.pdf#page=47>

ÁREAS NO URBANIZABLES Y ZONAS DE CONSERVACIÓN

¿Qué se reforma? Se reforma la fracción II del artículo 59 y las fracciones V y VI del artículo 77 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 61 y las fracciones VII, VIII, IX y X al artículo 77, todos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Establecer como medida de protección reforzada encaminada a evitar áreas de alto riesgo y de valor ambiental no sean utilizables, específicamente se propone que las áreas urbanas con pendientes mayores a 45% sean consideradas como no urbanizables.

¿Cuáles son los beneficios? Ayudaría a reducir la vulnerabilidad de las ciudades ante deslizamientos de tierra, erosión y problemas de infraestructura derivados de la construcción en terrenos inestables y al limitar la urbanización en estas zonas, se fomenta la conservación de áreas naturales que desempeñan un papel crucial en la regulación del agua y biodiversidad.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250804-II.pdf#page=3>



REVOCACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

¿Qué se reforma? Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 60, y se adicionan la fracción XI Bis al artículo 11; una fracción X al artículo 60; el artículo 60 Bis y el párrafo último del artículo 96 a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Establecer criterios claros, objetivos y jurídicamente sólidos para la revocación de licencias, permisos y autorizaciones en materia de desarrollo urbano.

¿Cuáles son los beneficios? Facultar a las autoridades competentes para revocar licencias de construcción cuando se acredite que fueron obtenidas con información falsa, violen la legislación vigente o impliquen afectaciones graves al interés público, al entorno urbano o a los ecosistemas y a la biodiversidad.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250804-II.pdf#page=23>

NOTIFICACIÓN A VECINOS Y COMUNIDADES SOBRE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO

¿Qué se reforma? Se adicionan los artículos 95 Bis y 95 Ter a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Reconocer el derecho de los vecinos a solicitar durante la ejecución de cualquier obra autorizada por los municipios, la documentación con los permisos otorgados, para identificar posibles irregularidades y en el ámbito local habilitar mecanismos para notificar a los vecinos sobre la construcción urbana con información oportuna y efectiva.

¿Cuáles son los beneficios? Fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la corresponsabilidad entre autoridades, desarrolladores y comunidades para hacer posible que el desarrollo urbano sea más democrático, ordenado, resiliente y sustentable.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250804-II.pdf#page=47>

REGULACIÓN DE LAS RASANTES



¿Qué se reforma? Se adiciona un artículo 5 Bis a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Contemplar que la regulación técnica de las rasantes constituye un principio orientador del ordenamiento territorial, del desarrollo y de la planeación urbana.

¿Cuáles son los beneficios? Garantizar la seguridad estructural, la sustentabilidad, la movilidad segura y la protección del patrimonio inmobiliario de la población.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250804-II.pdf#page=61>

CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE

¿Qué se reforma? Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 1; un párrafo segundo al artículo 5; un párrafo último al artículo 29, y un párrafo segundo al artículo 31, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se adiciona un párrafo último al artículo 28, y un párrafo último al artículo 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

¿Qué se propone? Que las autoridades estatales y municipales responsables de evaluar el impacto ambiental deberán garantizar que la renovación, permanencia o revocación de licencias y permisos de construcción se realice con estricto respeto al interés público y la protección del medio ambiente, los ecosistemas y su biodiversidad, aplicando criterios de sustentabilidad, legalidad y promoviendo la participación ciudadana, en coordinación con la autoridad ambiental federal.

¿Cuáles son los beneficios? Que se deberá ponderar y proteger en todo momento el interés público, el medio ambiente, los ecosistemas y su biodiversidad, especialmente en los procesos de renovación, permanencia o revocación de licencias y permisos de construcción, garantizando el respeto a los principios de sustentabilidad, legalidad y participación ciudadana.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250804-II.pdf#page=119>

INFORMACIÓN DIGITAL PARA LA CONSTRUCCIÓN



¿Qué se reforma? Se reforman la fracción XXVI, recorriéndose en su orden las subsiguientes, del artículo 10; las fracciones XXIV, así como la XXV y XXVI, recorriéndose en su orden las subsiguientes, del artículo 11, y se adicionan una nueva fracción XXVIII al artículo 10; las nuevas fracciones XXVII y XXVIII al artículo 11; los párrafos quinto y sexto al artículo 97; el artículo 97 Bis y el artículo 97 Ter, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Incluir, dentro de las obligaciones de las entidades federativas, en coordinación con los municipios, una base de datos digital que permita a las y los habitantes consultar los requisitos de construcción vigentes aplicables en su zona geográfica, e identificar inmuebles en proceso de construcción, reforma o modificación que no cumplan con los requisitos establecidos por la normativa.

¿Cuáles son los beneficios? Integrar al sistema de información territorial y urbano, módulos digitales que permitan consultar, de forma georreferenciada y actualizada, la información deberá actualizarse trimestralmente por las autoridades municipales y estatales competentes, siendo el acceso gratuito, con respeto de la protección de datos personales.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250804-II.pdf#page=147>

NO A LA VENTA ILEGAL DE INMUEBLES Y TERRENOS

¿Qué se reforma? Se adicionan un párrafo último al artículo 6; una fracción XXX Bis al artículo 8; una fracción XXV Bis al artículo 10; una fracción XXIII Bis al artículo 11 y los artículos 60 Bis, y 119 Bis a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

¿Qué se propone? Determinar que el Estado deberá establecer y aplicar mecanismos eficaces para la prevención, control y sanción respecto a la promoción, comercialización o venta anticipada de lotes, predios, fraccionamientos o unidades habitacionales sin contar con las autorizaciones, licencias o permisos administrativos correspondientes.

¿Cuáles son los beneficios? Promover y coordinar con las autoridades de las entidades federativas y los municipios dichas acciones. Prohibir expresamente a propietarios y desarrolladores recibir pagos anticipados o celebrar contratos preliminares sin licencias, dicha acción será considerada infracción administrativa.



<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/ago/20250811-I.pdf#page=115>

REGULAR LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

¿Qué se reforma? Se adiciona un párrafo segundo al artículo 7, y los párrafos antepenúltimo y último al artículo 10, ambos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

¿Qué se propone? Prohibir, a cualquier proveedor, condicionar expresamente la renovación, venta o asignación preferente de membresías, abonos o accesos a eventos a criterios retroactivos de uso, como la asistencia mínima a eventos anteriores, aun cuando dicha asistencia pueda ser delegada o registrada por terceros distintos al titular.

¿Cuáles son los beneficios? Regular y sancionar conforme a lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, acciones coercitivas que vulneren el derecho de las personas consumidoras a utilizar libremente un servicio previamente contratado mediante la compra anticipada de membresías, abonos o accesos a eventos deportivos o culturales.

https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_comision_permanente/documento/15219

4

CREAR MECANISMOS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE CON PARTICIPACIÓN DE MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y FEDERACIÓN

¿Qué se reforma? Se reforma la fracción XII del artículo 5; la fracción III del artículo 7, la fracción III del artículo 8 y la fracción I del artículo 112; y se Adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 112, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

¿Qué se propone? Garantizar el derecho humano al medio ambiente sano a través de acciones para prevenir y controlar la contaminación del aire. Además, establece que la federación tenga la facultad preferente para prevenir y controlar la emisión de contaminantes de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal.



¿Cuáles son los beneficios? Otorgar facultades concurrentes a las autoridades estatales y municipales para prevenir y controlar la emisión de contaminantes de fuentes que originalmente corresponden exclusivamente a la federación.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/sep/20250905-II.pdf#page=41>

Iniciativas de Grupo Parlamentario

REGULACIÓN DE BOLETERAS

¿Qué se reforma? Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

¿Qué se propone? Proteger a las y los consumidores en la compra de boletos para espectáculos públicos vendidos por cualquier medio autorizado, incluyendo plataformas digitales. Prohibir la práctica de modificar los precios según la oferta y la demanda, ya que esto encarece injustamente el costo final para el consumidor.

¿Cuáles son los beneficios? Garantizar el acceso a quienes cuenten con un boleto válido emitido por los proveedores o por terceros autorizados, en caso de cancelación, se deberá reembolsar el monto total pagado, incluidos cargos adicionales.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/jul/20250718-I.pdf#page=53>

SALARIO MÍNIMO DIGNO PARA PERSONAS TRABAJADORAS

¿Qué se reforma? Se reforma el artículo 123 apartado a fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué se propone? Se propone que el salario mínimo se fije en 10 mil pesos al mes para las y los trabajadores del país.

¿Cuáles son los beneficios? Garantizar que el salario mínimo mensual no sea inferior al valor de dos canastas básicas (alimentaria y no alimentaria) determinadas por el INEGI, y que su revisión nunca quede por debajo de la inflación vigente, con la intención de mejorar el poder adquisitivo de más de 23



millones de trabajadores, reducir la pobreza laboral, fortalecer el mercado formal y fomentar el crecimiento económico.

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/1/2025-08-06-1/assets/documentos/Ini_MC_Dips_Salario_Minimo.pdf

PERMISOS LABORALES PARA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

¿Qué se reforma? Se reforma la Ley Federal del Trabajo

¿Qué se propone? Incorporar como obligación de las personas empleadoras, otorgar permisos de salud mental a las personas trabajadoras, a fin de que éstas puedan recuperarse y evitar complicaciones mayores a futuro.

¿Cuáles son los beneficios? Incorporar permisos laborales por motivos de salud mental, con goce de sueldo y sin afectar derechos laborales, lo que permitiría atender trastornos psicológicos de forma preventiva, reducir el estigma, mejorar el bienestar emocional de las personas trabajadoras y armonizar la legislación mexicana con estándares internacionales de salud y derechos humanos.

https://infesen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/1/2025-08-13-1/assets/documentos/Ini_MC_Dips_Permitido_de_Salud_Mental.pdf

d) Proposiciones con Punto de Acuerdo

SANDRA ESTEFANA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

¿A quién solicita? Fiscalía General de la República (FGR) y, en particular, a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos; a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración; al Gobierno del Estado de Oaxaca; al secretario de gobierno del estado de Oaxaca, Jesús Romero López; a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en Oaxaca y a la Comisión Nacional de Búsqueda y las autoridades federales; y al Congreso del estado de Oaxaca.

¿Qué solicita? Intensificar las investigaciones relacionadas con la desaparición de Sandra Estefana Domínguez Martínez, tomando en cuenta su labor como



defensora de derechos humanos, y que se garantice una investigación exhaustiva, imparcial y eficiente, con el objetivo de lograr su localización con vida.

¿Cuáles son los beneficios? Lograr el fortalecimiento de las medidas de protección para los defensores de derechos humanos en Oaxaca y en todo el país, y se implementen acciones preventivas que protejan a quienes, como Sandra Domínguez, están en riesgo por su labor.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/oct/20241023-II-6.html#Proposicion1>

FRENOS A LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL

¿A quién solicita? Congresos locales de las 32 entidades federativas y al Instituto Nacional Electoral.

¿Qué solicita? Dar cumplimiento de la suspensión dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro 1082/2024, en el que se ordena suspender el proceso de elección de jueces y magistrados en las entidades federativas.

¿Cuáles son los beneficios? Proteger la autonomía e independencia judicial, dos principios fundamentales del sistema judicial en México, pues al proponer que los jueces sean electos por voto popular se pone en riesgo su imparcialidad e independencia, ya que los obliga a competir en un proceso electoral para mantener sus cargos, algo sin precedentes en la historia judicial del país.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/ene/20250115-III-6.html#Proposicion3>

ZINC NACIONAL, PARTE UNO

¿A quién solicita? Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

¿Qué solicita? Que se hagan públicas las razones por las que no han revocado los permisos otorgados en favor de la empresa Zinc Nacional para operar como planta procesadora de residuos de acería en San Nicolás de los Garza Monterrey. También, que se realice, urgentemente, una investigación exhaustiva periódica



sobre el cumplimiento o no de las disposiciones jurídicas aplicables a la planta de la empresa Zinc Nacional ubicada en San Nicolás de los Garza, a fin de fincar las responsabilidades correspondientes y revertir el deterioro ambiental.

¿Cuáles son los beneficios? Revertir el deterioro ambiental producido por arsénico, compuesto de plomo y cadmio para garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la zona metropolitana de Monterrey.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/ene/20250121-III-6.html#Proposicion2>

ZINC NACIONAL, PARTE DOS

¿A quién solicita? Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

¿Qué solicita? Que se hagan públicos, de manera detallada, los avances del cumplimiento integral de la normativa ambiental aplicable a la empresa Zinc Nacional por daños a la salud y al medio ambiente en el municipio de San Nicolás de los Garza, Monterrey, estableciendo una fecha específica para que la empresa publique toda la información relativa al daño causado por la contaminación que provocó, y dé a conocer su plan de soluciones de carácter jurídico – ambientales.

¿Cuáles son los beneficios? Acabar con los patios y las emisiones de vapor de los hornos generadores de contaminación, principalmente de dióxido de azufre. Además, se busca que Zinc Nacional cumpla con sus obligaciones ambientales y simultáneamente que estas actividades no causen daños ambientales, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia ambiental.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/feb/20250225-III-6.html#Proposicion1>

GASOLINAS DE MALA CALIDAD

¿A quién solicita? Persona titular de la Comisión Reguladora de Energía, persona titular de Petróleos Mexicanos, persona titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



¿Qué solicita? Un estudio de la calidad de las gasolinas para los controles de calidad en el almacenamiento, distribución y expendio en la Zona Metropolitana de Monterrey de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016. Homologar la calidad de la gasolina que se distribuye y consume en Monterrey con la de la Ciudad de México y Guadalajara. Y, por último, proteger a la población de la Zona Metropolitana de Monterrey contra los riesgos a la salud provocados por los altos niveles de ozono derivados de la mala calidad de las gasolinas, esto para cumplir cabalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2021.

¿Cuáles son los beneficios? Prevenir y combatir la adulteración de la gasolina con alcoholes y otras sustancias. Asegurarse que la gasolina utilizada en Monterrey cumpla con los estándares de reducción emisiones contaminantes para proteger la salud pública. Y, por último, combatir la mala calidad del aire.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250305-III-6.html#Proposicion2>

V. Numeralia

a) Votaciones en el Pleno, Primer Año de Ejercicio Legislativo

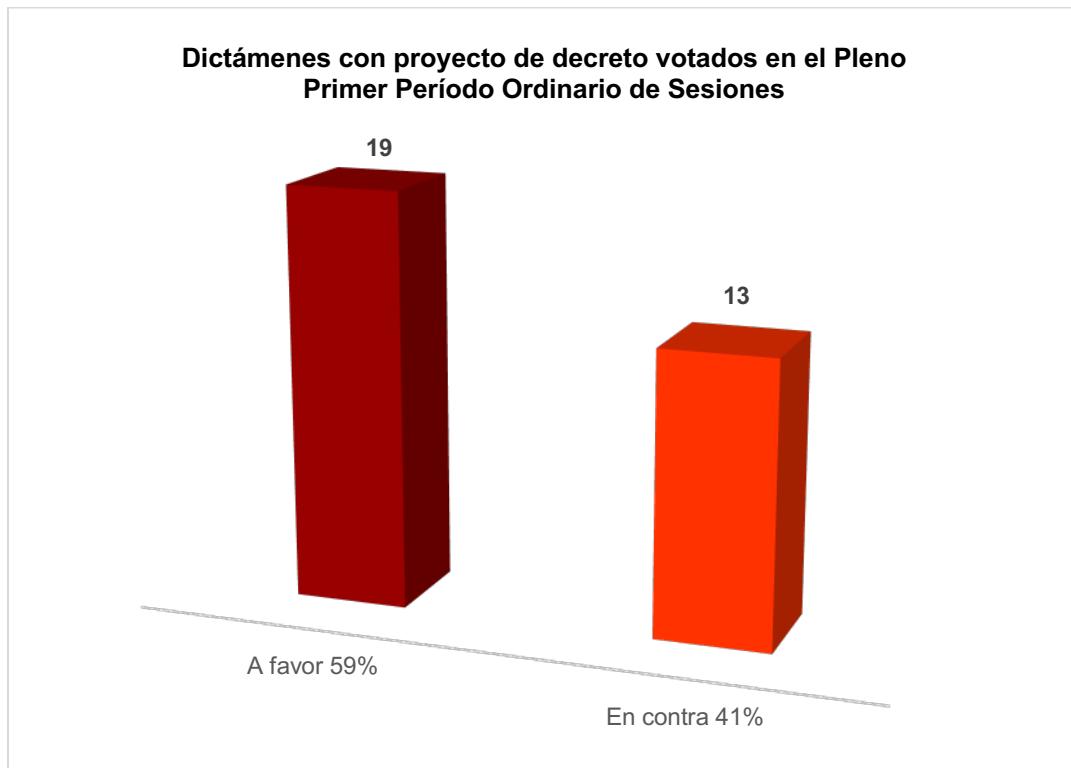
Durante este Primer Año de Ejercicio Legislativo hemos participado en la discusión y votación de diversos temas de entre los cuales el sentido de nuestro voto se definió a partir de asumir la decisión de manera plena, comprometida, consciente y razonada, en todas las ocasiones partimos de considerar que toda propuesta de ley es perfectible y a pesar de que en algunos casos los dictámenes presentados suponían la necesidad de mejoras la orientación y acompañamiento del voto se dio cuando se consideraron, por lo menos, algunas de nuestras propuestas.

En la defensa argumentativa y definición del sentido de nuestro voto hemos hecho explícita nuestra negativa ante la concentración de poder, el debilitamiento de los contrapesos institucionales, la militarización de la seguridad pública y en contra de legislación punitiva, decididamente hemos actuado en contra de lo que representa una regresión autoritaria y, simultáneamente, hemos pugnado por generar acuerdos, consensos y procesos deliberativos para revertir que este Poder Legislativo sea una ventanilla de trámites del Poder Ejecutivo.

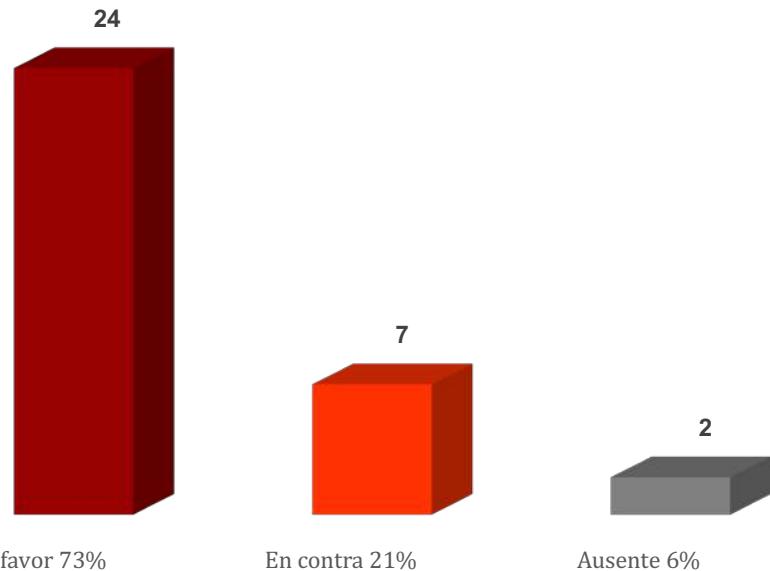
Tenemos suficiente claridad para asumir que en el Congreso el espacio y proceso de la discusión deliberativa se ha reducido de manera significativa y tristemente ha sido reemplazado por los votos de la mayoría artificial que ha impuesto el grupo parlamentario oficialista, tan es así que una parte considerable de los dictámenes aprobados en esta Cámara de Diputados ha priorizado los que fueron presentados por el Poder Ejecutivo.



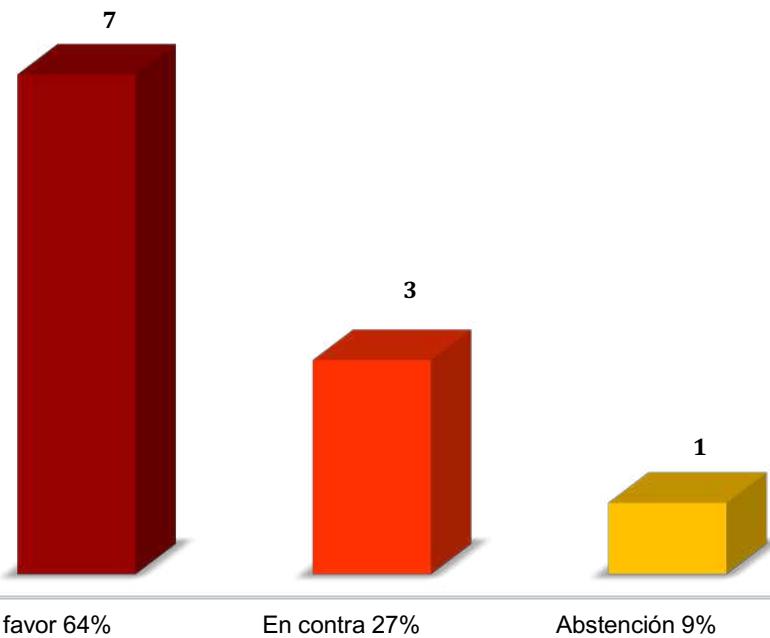
A pesar de que la discusión legislativa se ha empobrecido, hemos optado por la reconstrucción de consensos sin dejar de exponer enérgicamente nuestros argumentos en favor de la defensa del interés público, en tal sentido, hemos acompañado las propuestas de la mayoría en el 66% de los 76 dictámenes con proyecto de decreto que se han votado en el Pleno durante el año de ejercicio legislativo, pero firmemente cuando se atenta contra los derechos, las libertades, la democracia y la justicia mostramos nuestro rotundo rechazo y dejamos constancia con nuestro voto en contra como ha sucedido en el 30% del total de dictámenes con proyecto de decreto que se han discutido y votado en el Pleno, como se muestra en las gráficas siguientes:



**Dictámenes con proyecto de decreto votados en el Pleno
Segundo Período Ordinario de Sesiones**



**Dictámenes con proyecto de decreto votados en el Pleno
Período Extraordinario de Sesiones**





b) Votaciones en el Pleno, Primer Período Ordinario de Sesiones

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO	SENTIDO DEL VOTO
3 septiembre 2024	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
18 septiembre 2024	
Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos	



Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos. (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
19 septiembre 2024	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
24 septiembre 2024	
Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer el 1o. de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A, y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	A favor
25 septiembre 2024	
Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	A favor
2 octubre 2024	
Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral (Ley Silla) (en lo general y en lo particular)	A favor
8 octubre 2024	



Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario (en lo general y en lo particular)	A favor
9 octubre 2024	
Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
14 octubre 2024	
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
22 octubre 2024	
Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
23 octubre 2024	
Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras (en lo general y en lo particular)	A favor



los artículos reservados, en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea)	
30 octubre 2024	
Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
5 noviembre 2024	
Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género (en lo general y en lo particular)	A favor
12 noviembre 2024	
Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
13 noviembre 2024	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo particular los artículos 30 bis con la modificación aceptada por la asamblea; 32 bis, 35 y 38 bis, en términos del dictamen)	A favor
(en lo particular el artículo 42 bis en términos del dictamen)	A favor
(en lo particular el artículo 42 ter y décimo cuarto transitorio con la modificación aceptada por la asamblea y demás artículos del dictamen en sus términos)	En contra



Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa (en lo general y en lo particular los artículos reservados con las modificaciones aceptadas y en términos del dictamen)	En contra
20 noviembre 2024	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
21 noviembre 2024	
Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública (en lo general y en lo particular)	A favor
26 noviembre 2024	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) (en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea)	A favor En contra
3 diciembre 2024	
Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados	En contra



Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	
5 diciembre 2024	
Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados (en lo general y en lo particular)	A favor
10 diciembre 2024	
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de plataformas digitales (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
11 diciembre 2024	
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (en lo general y en lo particular)	A favor



Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género (en lo general y en lo particular)	A favor
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra

c) Votaciones en el Pleno, Segundo Período Ordinario de Sesiones

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO	SENTIDO DEL VOTO
1 febrero 2025	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) (en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	A favor En contra
Decreto por el que se aprueba la declaratoria de 2025, Año de la Mujer Indígena (en lo general y en lo particular)	A favor



11 febrero 2025	
Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022	En contra
18 febrero 2025	
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo general y en lo particular)	A favor
19 febrero 2025	
Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
25 febrero 2025	
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
(en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen)	En contra
Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San	A favor



Lázaro, la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante" (en lo general y en lo particular)	
Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (en lo general y en lo particular)	A favor
26 febrero 2025	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
(en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea)	En contra
4 marzo 2025	
Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
(en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	En contra
11 marzo 2025	
Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional (en lo general y en lo particular)	Ausente
12 marzo 2025	
Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley	



<p>de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)</p>	<p>Ausente</p>
19 marzo 2025	
<p>Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)</p> <p>(en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen)</p>	<p>A favor</p> <p>En contra</p>
20 marzo 2025	
<p>Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)</p>	<p>En contra</p>
25 marzo 2025	
<p>Dictamen de la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/DP/02/2025</p>	<p>En contra</p>
1 abril 2025	
<p>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y</p>	<p>A favor</p>



Servicios Relacionados con las Mismas (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	
(en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	En contra
2 abril 2025	
Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
(en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen y con la modificación aceptada por la asamblea)	En contra
10 abril 2025	
Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	En contra
22 abril 2025	
Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la asamblea)	A favor
23 abril 2025	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (en lo general y en lo particular)	A favor
24 abril 2025	
	A favor



Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica (en lo general y en lo particular)	
Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México (en lo general y en lo particular)	A favor
28 abril 2025	
Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	En contra
Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá (en lo general y en lo particular)	A favor
29 abril 2025	
	A favor



Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular)	
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de lenguaje inclusivo y optimización de trámites y procedimientos parlamentarios (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	A favor
Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular)	A favor
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos (en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la asamblea)	A favor



d) Gestión social (reuniones y acompañamiento con vecinos, electores y ciudadanos)

En materia de cercanía comunitaria, realicé 15 recorridos en colonias donde tuve contacto directo con más de 500 personas. Además, encabezamos 12 brigadas de vacunación que beneficiaron a más de 1,000 vecinos y organizamos 5 loterías comunitarias con la participación de más de 350 asistentes. También sostuve 15 juntas vecinales en las que dialogamos con más de 300 personas y compartimos dos celebraciones masivas muy significativas: el Día de la Madre y la Posada navideña. En total, estas actividades me permitieron estar en contacto directo con más de 2,100 personas del distrito, escuchando sus necesidades y acompañando sus causas.



En cuanto a la gestión y los apoyos directos, impulsamos 40 gestiones individuales que incluyeron la entrega de medicamentos, baumanómetros, nebulizadores, glucómetros, pañales, material de curación y suplementos Ensure. Brindamos 6 apoyos económicos para cursos y participaciones comunitarias, y entregamos 107 aparatos médicos que hoy forman parte de la vida diaria de muchas familias.



Gracias a la confianza de la gente, concretamos más de 150 gestiones y apoyos, beneficiando a más de 120 hogares que requerían atención inmediata.

La atención ciudadana fue uno de los ejes centrales de nuestro trabajo. A través de las dos líneas de atención habilitadas desde mi oficina, atendimos y dimos seguimiento a más de 133 reportes vecinales, que permitieron resolver solicitudes de bordos, recarpeteo, mantenimiento a parques y escuelas,

alumbrado público y seguridad. Además, gestionamos con la Universidad Autónoma de Nuevo León más de 550 becas en beneficio de estudiantes de nuestro Estado, apoyando la economía familiar y asegurando oportunidades educativas para la juventud.

En el ámbito de la defensa de derechos humanos, otorgamos 15 asesorías legales a través de la Defensoría de Oficio. Al mantener un contacto cercano con la



comunidad, identificamos numerosos casos en los que las personas requerían apoyo en temas testamentarios, familiares o civiles. Muchos de estos casos estaban relacionados con el registro de menores, una prioridad para mí, ya que estoy firmemente comprometida con la protección de las infancias y sus derechos.

Uno de los logros más satisfactorios fue el acompañamiento a 22 mujeres víctimas de violencia, en coordinación con la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Mujeres. Muchos de estos casos presentaban años de rezago, con carpetas judiciales viciadas que, sin duda, revictimizaban a las afectadas y afectaban gravemente su salud mental. A pesar de ello, estas mujeres han demostrado una valentía admirable en su búsqueda de justicia.



Quiero aprovechar este espacio para agradecer la confianza de las niñas y mujeres que se acercaron a solicitar apoyo en tres denuncias colectivas por violencia en el deporte. En estos casos, gimnastas y atletas de otras disciplinas denunciaron diversos tipos de abuso, incluyendo violencia institucional. Con la valentía y la colaboración de distintas instancias, se logró la detención de algunos agresores, pero lo más importante fue visibilizar esta problemática y exigir a los tres niveles de gobierno que se mantengan alertas y actúen implementando protocolos eficaces para garantizar la seguridad en los espacios deportivos.

Esta lucha continúa, y pueden contar conmigo como una aliada firme en su camino hacia la justicia. Estoy convencida de la importancia de estar cerca de quienes enfrentan estas realidades, y por eso en este primer año brindamos un total de 40 atenciones jurídicas y de defensa de derechos con el respaldo de instituciones especializadas.

Otro de los ejes fundamentales de mi trabajo legislativo y territorial ha sido la defensa de los cerros y del territorio. Monterrey lleva años enfrentando la vulneración de sus ecosistemas, principalmente por intereses inmobiliarios, prácticas de corrupción y decisiones institucionales que priorizan el lucro sobre la sostenibilidad ambiental.





A pesar de este panorama, la ciudad cuenta con liderazgos ciudadanos valientes — ustedes saben quiénes son — qué han dedicado sus esfuerzos, recursos y tiempo a resistir. A petición de estas personas y colectivos, sostuve 12 reuniones vecinales para acompañar la defensa de los cerros de Monterrey.

Asimismo, participé en las movilizaciones ciudadanas

realizadas en abril de 2025, en las que se presentaron oficios colectivos contra las modificaciones a los reglamentos de construcción, de zonificación y de uso de suelo del municipio de Monterrey. Estas modificaciones pretenden dar carta abierta para continuar con la destrucción de nuestras montañas, al eliminar de los reglamentos la obligatoriedad del resolutivo de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), lo que habría significado un grave retroceso para la protección del entorno.

He acompañado de forma constante a vecinos y colectivos, porque estoy convencida de que defender nuestro entorno natural es también defender nuestra calidad de vida, nuestra salud y el futuro de las próximas generaciones.

Atendí 65 peticiones vía oficios dirigidos a distintas autoridades para dar seguimiento puntual a las demandas ciudadanas. Cada uno de estos oficios representó la voz de nuestra comunidad, canalizada a las instancias correspondientes con el objetivo de atender problemas concretos que afectan la vida cotidiana.



Las gestiones incluyeron:

- Construcciones en uso de suelo indebido, dirigidas a la Inspección del Municipio de Monterrey.
- Fallas en el suministro de energía eléctrica, canalizadas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Reparaciones de drenaje, dirigidas a Agua y Drenaje de Monterrey.
- Mejoras al transporte público, solicitadas al Instituto de Movilidad.
- Mejoras en el equipamiento de escuelas, gestionadas ante el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa de Nuevo León (ICIFED).
- Atención a problemáticas viales, solicitadas a la Dirección de Tránsito de Monterrey.
- Atención a zonas de alta incidencia delictiva, solicitando más operativos y presencia en dichas zonas a la Policía de Monterrey y a Fuerza Civil.
- Cada gestión fue realizada con el compromiso de responder a las necesidades expresadas por las y los ciudadanos, haciendo valer su derecho a vivir en condiciones dignas, seguras y justas.

En resumen, este primer año logramos concretar más de 1,000 acciones en favor de la ciudadanía, lo que equivale a un promedio de alrededor de 84 acciones mensuales. Más de 2,100 personas fueron beneficiadas directamente a través de actividades comunitarias, más de 550 estudiantes accedieron a una beca universitaria y 133 reportes vecinales fueron atendidos mediante nuestras líneas de atención. En la práctica, realizamos una acción de representación prácticamente todos los días. Este primer año lo trabajé con compromiso y cercanía, porque estoy convencida de que servir a la gente es la mejor manera de honrar la confianza que depositaron en mí.



V. Periodo Extraordinario

Durante el periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se llevó a cabo del 23 de junio al 1 de julio de 2025, se discutieron y resolvieron diversos dictámenes de relevancia nacional en un marco de debate intenso.

Este periodo extraordinario tuvo una duración de alrededor de cien horas de debate dividido en siete sesiones. Se desahogaron 17 materias legislativas, con la modificación de más de 20 ordenamientos jurídicos secundarios y la creación de tres nuevas leyes.

El lunes 23 de junio se aprobó por la mayoría parlamentaria la legislación secundaria que modificó tres leyes, a fin de desaparecer al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y facultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social, mi voto fue en contra porque con esto se desmantela a los órganos especializados de evaluación y control del Estado mexicano.

Durante esa misma sesión acompañamos y aprobamos el proyecto de decreto que reformó el artículo 191 del seguro social, en materia de seguro al desempleo, a efecto de que las personas trabajadoras puedan realizar el retiro parcial ante la pérdida de su relación laboral y también con nuestro voto a favor aprobamos la reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de facultades y estructura de la contraloría interna del Senado de la República.

El martes 24 de junio la mayoría parlamentaria aprobó la expedición de la Ley de la Guardia Nacional, así como la modificación de ocho ordenamientos jurídicos relacionados. Nuestro voto fue rotundamente en contra porque con esta reforma se profundiza la militarización y se renuncia al mando civil en materia de seguridad pública. Además, se institucionaliza la discrecionalidad, la opacidad y la falta de mecanismos de rendición de cuentas y control parlamentario sobre la Guardia Nacional, además, se ponen en riesgo los derechos y libertades de la población.

El miércoles 25 de junio decidimos votar a favor para aprobar las reformas en materia de seguridad pública relacionadas con la expedición de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y la expedición de la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia. Nuestro respaldo estuvo acompañado de un llamado a mantener la vigilancia sobre la implementación de estas leyes para que cumpla los avances para modernizar y coordinar el sistema nacional de seguridad, fortalecer la profesionalización policial e inteligencia.

En la misma sesión, también manifestamos nuestro respaldo a favor para aprobar la minuta sobre un tema ambiental, en este dictamen se reformaron disposiciones



ecológicas y medioambientalistas orientadas a la protección y conservación del entorno natural y específicamente a los mamíferos marinos en cautiverio.

El lunes 30 de junio votamos en abstención el dictamen a la minuta que modificó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y el Código Penal Federal. Es evidente que estamos a favor del combate al crimen organizado y al lavado de dinero, pero así como quedó la reforma se otorga acceso pleno a información personal sensible sin controles judiciales, lo cual pensamos puede crear un sistema excesivamente invasivo que puede vulnerar la privacidad de las personas y establecer un sistema de vigilancia sin frenos ni contrapesos.

Respecto de la minuta con proyecto de decreto que modificó diversas disposiciones de la Ley en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Asumimos que ésta no responde del todo a las demandas de los colectivos de personas buscadoras. Por ello, como grupo parlamentario presentamos reservas y decidimos votar a favor en lo general, sin dejar de subrayar que toda ley es perfectible y se atiende un tema sensible y urgente para miles de familias afectadas por las desapariciones en el país.

En la misma sesión se discutió la minuta en materia de competencia económica. Decidimos votar en contra el dictamen sobre regulación económica porque pensamos en la importancia de mantener organismos autónomos con capacidad técnica y de supervisión independiente como garantía para la competencia justa y el bienestar del consumidor y, en este sentido, la reforma representa un retroceso grave para la regulación económica del país, centraliza el poder en el Ejecutivo federal y favorece monopolios estatales y políticos.

Finalmente, el martes 1° de julio se discutió el dictamen sobre una minuta para expedir la nueva Ley de telecomunicaciones y radiodifusión. Mi voto fue a favor porque después de un proceso de modificaciones. Se realizaron más de 80 cambios al dictamen. En síntesis, consideramos que se respondió a la necesidad de modernización y democratización del sector; se garantizan los derechos digitales; se protege a las audiencias; se plantea una conectividad universal y un marco regulatorio más equilibrado para combatir las prácticas abusivas en medios y telecomunicaciones.

El periodo extraordinario en la Cámara de Diputados representó un esfuerzo legislativo significativo. Sin embargo, a pesar de los avances en la aprobación de leyes y reformas que buscan modernizar y fortalecer distintas áreas del aparato estatal, persisten preocupaciones sobre la calidad democrática y el equilibrio de poderes que reflejan algunas decisiones legislativas. Desde Movimiento Ciudadano insistimos permanentemente en salvaguardar derechos humanos, mecanismos de control democrático y transparencia. Desde nuestra óptica el periodo extraordinario



refleja tanto logros palpables como desafíos estructurales que la LXVI Legislatura debe atender con mayor profundidad en los próximos periodos ordinarios.

a) Votaciones en el Pleno, Periodo Extraordinario

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO	SENTIDO DEL VOTO
23 junio 2025	
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	En contra
Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo.	A favor
Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades y estructura de la Contraloría Interna del Senado de la República.	A favor
24 junio 2025	
Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	En contra
25 junio 2025	



Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	A favor
Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen)	A favor
Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.	A favor
30 junio 2025	
Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos de la minuta)	Abstención
Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos de la minuta)	A favor (Ley General en Materia de Desaparición Forzada) Abstención (Ley General de Población)
Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos de la minuta)	En contra
1 julio 2025	



Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (en lo general y en lo particular los artículos reservados en términos de la minuta)	A favor
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

VI. Conclusión

El primer año de ejercicio legislativo de la LXVI Legislatura ha sido un periodo en el que establecimos bases sólidas para cumplir el mandato ciudadano que representamos desde esta diputación federal en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Este informe da cuenta de los importantes logros alcanzados, así como de los retos que aún permanecen en la agenda legislativa nacional, simultáneamente refleja un compromiso firme con la construcción de un México más justo, más democrático y de defensa de los derechos para la población.

Como parte de nuestros logros destaca la firme oposición y expresión con argumentos sólidos en contra de las reformas constitucionales que comprometieron la independencia del Poder Judicial, la militarización de la seguridad pública, la inimpugnabilidad a futuras reformas constitucionales, la eliminación de los órganos constitucionales autónomos, la ampliación del catálogo de prisión preventiva oficiosa, entre otras, que fueron impulsadas sin análisis técnico adecuado, aprobadas en tiempo récord y que dañan el modelo democrático, los derechos y las libertades de la población.

En tribuna hemos sido una voz constante que ha denunciado el deterioro del espacio deliberativo parlamentario, señalamos enfáticamente la creciente dinámica del “mayoriteo” legislativo y la subordinación del Congreso al Poder Ejecutivo porque ello violenta el artículo 49 constitucional. Tenemos claridad que en el Congreso los triunfos se obtienen con votos que no tenemos porque el grupo mayoritario, desde el inicio de esta Legislatura, fue beneficiario de una sobre representación que no le correspondía, pero tenemos claro que los argumentos que sostienen las decisiones que hemos tomado tienen fundamento en el interés público y el bien común.

En el quehacer ordinario durante este primer año de ejercicio de la Legislatura hemos pugnado para modernizar y transparentar la legislación en materia de Página 67 de 69 transparencia, contrataciones públicas, empleo, derechos laborales y sociales, igualdad salarial, protección a personas trabajadoras víctimas de violencia y licencias con goce de sueldo para quienes viven violencia familiar. Con ello, reflejamos nuestra preocupación con perspectiva de género y derechos humanos



que intentamos sea un eje transversal en toda nuestra agenda parlamentaria y legislativa.

En el trabajo legislativo, demostramos coherencia y responsabilidad en la decisión del voto en contra cuando se trató de reformas regresivas o que afectan derechos fundamentales, pero también manifestamos nuestro acuerdo y voto a favor en el 66% de dictámenes porque dichos proyectos representaron avances en favor de los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; apoyo económico a jóvenes en desempleo; descanso de personas trabajadoras durante la jornada laboral (Ley silla); recuperación de vías ferroviarias en favor del Estado mexicano; jornada laboral de 40 horas, entre otras.

Durante este primer ejercicio parlamentario y legislativo promoví 30 iniciativas legislativas orientadas a fortalecer el Estado de derecho, promover la fiscalización, la transparencia y la vigilancia al desempeño de las autoridades, garantizar el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y ecológico de manera racional y responsable y consolidar políticas públicas, todo con la intención de que los proyectos de decreto respondan a las demandas contemporáneas de la sociedad mexicana.

Mi participación como secretaria en las comisiones ordinarias de Transparencia y Anticorrupción y Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como integrante de Puntos Constitucionales nos ha permitido intervenir propositivamente para enriquecer el trabajo legislativo, en todo momento hemos contribuido en el análisis técnico riguroso, a efecto de garantizar una mejor calidad y pertinencia en los dictámenes aprobados.

A pesar de los logros, el contexto adverso que ha marcado esta Legislatura plantea importantes retos para consolidar una labor legislativa plenamente democrática y eficaz. En este sentido, la amplia mayoría oficialista con una representación desproporcionada respecto al voto popular ha imposibilitado un diálogo inclusivo y plural circunstancia que ha dificultado la construcción de consensos.

Este escenario dificulta el impulso de reformas consensuadas y progresistas con impacto social amplio, especialmente en temas como reformas estructurales en justicia, salud, educación, seguridad y protección ambiental. Asimismo, persiste la urgencia de fortalecer mecanismos efectivos de vigilancia y fiscalización sobre el uso del gasto público, así como ampliar los canales de comunicación y rendición de cuentas con la ciudadanía para recuperar la confianza y legitimidad democrática.

El equilibrio entre la acción legislativa propositiva y crítica, sin perder de vista el vínculo social, constituye uno de los mayores retos; la búsqueda de alianzas estratégicas que permitan avanzar en la agenda social y velar siempre por defender el Estado de derecho y los derechos humanos para transformar las reivindicaciones ciudadanas en políticas públicas efectivas, es clave para nosotros.



En los próximos años será indispensable contribuir decididamente en todo proceso político, parlamentario y legislativo para construir una oposición a la altura de las circunstancias del país, que tenga la capacidad de enriquecer el modelo democrático con una visión plural, incluyente y propositiva, ya que es fundamental que la oposición actúe como garante del equilibrio de poderes y vigilante del respeto a los derechos humanos, la rendición de cuentas, la transparencia y la legalidad.

Sólo a través de un ejercicio crítico pero constructivo, basado en el diálogo y la argumentación, podremos fortalecer las instituciones, proteger los avances democráticos y asegurar que las leyes y reformas respondan a las verdaderas necesidades y aspiraciones de la sociedad mexicana. La consolidación de una oposición responsable y comprometida será clave para la defensa del Estado de derecho y la preservación de la vida democrática del país, ante los desafíos presentes y futuros que enfrenta nuestra nación.

Como parte del balance final, podemos aseverar que nuestro trabajo se ha sostenido en propuestas concretas, intervenciones críticas y participación decidida en temas clave, pensamos que esto constituye un aporte valioso para enfrentar las dificultades del entorno político con una visión clara de los problemas estructurales del país y la responsabilidad de promover un México más justo, equitativo y sustentable.

Este informe no sólo da cuenta del esfuerzo y compromiso cumplido, sino que también es un llamado a la perseverancia para seguir impulsando una agenda legislativa que fortalezca la democracia, reivindique la justicia social y garantice el bienestar ciudadano. Continuaremos trabajando con determinación, rigor y apertura, acompañando a la sociedad en la construcción de un futuro que responda a sus demandas y aspiraciones legítimas.

